



Boletín Oficial Municipal

de la Ciudad de Almafuerde

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO I- AÑO 2024

DECRETO MUNICIPAL N° 01/24

VISTO:

Que este Departamento Ejecutivo debe presentar al Tribunal de Cuentas, dentro de los sesenta (60) días de terminado el ejercicio, el Balance Anual del periodo vencido, a los efectos de su dictamen en el plazo previsto y su elevación al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en la última parte del Art.144°) de la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sección Contaduría presentó en tiempo y forma los balances referidos;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del Art.144°) de la Carta Orgánica Municipal, el Balance Anual del periodo 2023, que consta de tres (3) páginas de las planillas generales de disponibilidades, cuatro (4) páginas de ejecución presupuestaria ingresos y nueve (9) páginas de la ejecución presupuestaria de egresos.

Art.2°) TÉNGASE por presentado a todos sus efectos la documentación citada.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 01/24

ALMAFUERTE, 02 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 02/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de tres disfraces de "Reyes Magos", en el marco del evento "Atardeceres Mágicos en el MARC", que se llevará a cabo el día viernes 05 de enero de 2024, en el horario de 20 hs a 23 hs, en las instalaciones del Museo Antropológico Regional "Camiare";

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Verónica Andrea Acuña, DNI N° 21.646.266, con domicilio en calle Italia N° 410 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos diecinueve mil quinientos (\$ 19.500), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de diciembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, a través de la Dirección de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Verónica Andrea Acuña, DNI N° 21.646.266, con domicilio en calle Italia N° 410, de nuestra Ciudad, firmado el 29 de diciembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos diecinueve mil quinientos (\$ 19.500), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 02/24

ALMAFUERTE, 02 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 03/24

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 103/23, de fecha 25 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se aprobó el "Acta de Finalización de Concesión y Restitución de la Terminal de Ómnibus Almafuerde", celebrada entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. Norberto Carlos Penelo, DNI N° 13.577.266, y por lo cual en dicho acto el Concesionario, restituyó a la Municipalidad de Almafuerde el predio relacionado;

Que en igual sentido, fenecieron las sublocaciones y/o alquileres que el Sr. Penelo hubiere efectuado, quedando extinguidos todos los vínculos contractuales que se hubieren realizado durante el plazo de la concesión, todo dentro del marco legal dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1353/2012 y los Decretos Municipales N° 680/12; N°53/13, N° 65/13;

Que ante esta situación y los antecedentes respectivos, la Municipalidad asumió la potestad plena sobre la Estación Terminal de Ómnibus, para su normalización operativa, funcional y administrativa;

Que se dispuso, a sus efectos, el otorgamiento de diferentes permisos de uso de los locales, registrados y habilitados a las personas y empresas que desarrollan actividades y brindan servicios dentro de la Estación Terminal de Ómnibus de Almafuerde, en base a los antecedentes establecidos por el Decreto Municipal N° 389/2023; y

Que estos permisos se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE los "Permisos de Utilización de Local", de fecha 15 de noviembre de 2023, otorgados a las siguientes personas:

a) David Guillermo Puchetta Rosso; DNI N° 27.670.590, en carácter de Apoderado de la Empresa "Expreso Diferencial Córdoba Río Cuarto S.R.L.", CUIT 30-69297423-5, con domicilio legal en calle Obispo Maldonado N° 3.127, B° San Vicente de la Ciudad de Córdoba, que desarrollará funciones y brindará servicios en el Local N° 4, como Boletería de venta de pasajes y/o recepción y despacho de encomiendas de la Empresa "Buses LEP", en la Estación Terminal de Ómnibus de Almafuerde, por el periodo comprendido a partir del día 15 de noviembre de 2023 y hasta el 14 de junio de 2024, y a su vez deberá abonar un importe de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) mensuales, en concepto de derechos de oficina.

b) Hugo José Timpanaro; DNI N° 12.103.300, en carácter de Apoderado de la Empresa "Vía Bariloche", CUIT 30-64392215-7, con domicilio legal en calle Los Arrayanes N° 65, Dpto. 01 de la Ciudad de Lago Puelo, Provincia de Chubut, que desarrollará funciones y brindará servicios en el Local N° 3, como Boletería de venta de pasajes y/o recepción y despacho de encomiendas de la Empresa "Vía Bariloche", en la Estación Terminal de Ómnibus de Almafuerde, por el periodo comprendido a partir del día 15 de noviembre de 2023 y hasta el 14 de junio de 2024, y a su vez deberá abonar un importe de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000) mensuales, en concepto de derechos de oficina.

c) Eduardo Antonio Guidobaldi; DNI N° 13.241.430, con domicilio en calle Chile N° 875, de nuestra Ciudad, que desarrollará funciones y brindará servicios en el Local N° 17, como Oficina de Administración y Comunicaciones de los permissionarios del servicio público de pasajeros de taxis de la Ciudad de Almafuerde, en la Estación Terminal de Ómnibus, por el periodo comprendido a partir del día 15 de noviembre de 2023 y hasta el 14 de junio de 2024, y a su vez deberá abonar un importe de pesos sesenta y dos mil (\$ 62.000) mensuales, en concepto de derechos de oficina.

d) Daniel Emmanuel Arias; DNI N° 35.870.571, con domicilio en calle Jamaica N° 378, de la Ciudad de Río Segundo, Provincia de Córdoba, que desarrollará funciones y brindará servicios en el Local N° 9, destinado al rubro Panchería, en la Estación Terminal de Ómnibus de Almafuerde, por el periodo comprendido a partir del día 15 de noviembre de 2023 y hasta el 14 de junio de 2024, y a su vez deberá abonar un importe de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) mensuales, en concepto de derechos de oficina.

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03



e) Nicolás Ignacio Caballero; DNI N° 31.646.938, en carácter de Presidente de la Empresa "Sierras Sur - Latitud Cero S.A.", CUIT 33-71068746-9, con domicilio legal en Av. O'Higgins N° 6.140, B° Villa Eucaristía, Residencial San Carlos de la Ciudad de Córdoba, que desarrollará funciones y brindará servicios en el Local N° 5, como Boletería de Venta de pasajes y/o recepción y despacho de encomiendas de la Empresa "Sierras Sur", en la Estación Terminal de Ómnibus de Almaguer, por el periodo comprendido a partir del día 15 de noviembre de 2023 y hasta el 14 de junio de 2024, y a su vez deberá abonar un importe de pesos sesenta y dos mil (\$ 62.000) mensuales, en concepto de derechos de oficina.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Comercio y las Áreas de Finanzas y Cómputos.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 03/24

ALMAFUERTE, 02 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 04/24

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Sandra Leguizamón, DNI N° 24.438.580, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Sandra Leguizamón, DNI N° 24.438.580, para realizar tareas de cocinera (Programa PAICOR), a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, con fecha de revista a partir del 01 de diciembre de 2023 hasta el 20 de diciembre de 2023, por la suma de pesos catorce mil setecientos (\$ 14.700).

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 04/24

ALMAFUERTE, 02 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 05/24

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: control y supervisión de la dinámica edilicia de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Almaguer, Coordinación del personal de maestranza, mantenimiento de espacios verdes y Director de la Radio Municipal Almaguer, a través de la Subsecretaría de Comunicación e Innovación de la Municipalidad, con una carga horaria abierta, desde el 01/12/2023 y hasta el 31/10/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alberto Miguel Angeleri, DNI N° 12.316.082, con domicilio en calle Misiones N° 25, B° Pinares de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) mensuales y por todo concepto;

Que el Sr. Angeleri llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Alberto Miguel Angeleri, DNI N° 12.316.082, con domicilio en calle Misiones N° 25, B° Pinares de nuestra Ciudad, de fecha 01 de diciembre de 2023, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Angeleri la cantidad de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) mensuales y por todo concepto.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de diciembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024.

Art.4°) EL Sr. Angeleri realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 05/24

ALMAFUERTE, 03 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 06/24

VISTO:

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre la Agente Municipal Sra. Marina Mariela Ramírez, DNI N° 28.025.471, revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que esta empleada se destaca por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeña a su cargo, con total eficiencia, en la Oficina del Registro Civil;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgar a esta Agente Municipal un incremento en sus haberes mensuales;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral de la Sra. Ramírez; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) INCREMENTASE en un 10% el adicional en concepto de Responsabilidad Administrativa otorgado a la Agente Municipal Sra. Marina Mariela Ramírez, DNI N° 28.025.471, con retroactividad a partir del 01 de diciembre de 2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 06/24

ALMAFUERTE, 03 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 07/24

VISTO:

La solicitud por parte de la Parroquia "San Pedro Apóstol", de un aporte económico, con la finalidad de aplicarlo a abonar personal de maestranza para limpieza y mantenimiento de la Plazoleta de esta Congregación;

Y CONSIDERANDO:

Que no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar este costo;

Que la Parroquia "San Pedro Apóstol" cumple una misión fundamental en nuestra sociedad, llevando a cabo un rol protagónico en el fortalecimiento y vivencia de la fe católica y en la ayuda que brinda a los sectores con mayor vulnerabilidad, a todo nivel;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades;

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a la Parroquia "San Pedro Apóstol", un aporte económico por la cantidad de pesos dieciséis mil (\$ 16.000) mensuales, desde el mes de enero hasta el mes de junio de 2024 inclusive, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 07/24

ALMAFUERTE, 03 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 08/24

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1890/2023, que otorga el manejo del Fondo Fijo al Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de reglamentar los procedimientos y alcances del mismo, aplicando esta normativa a las necesidades actuales de optimizar y agilizar las compras de bajo monto y el pago de las guardias médicas del Hospital Municipal, a la vez de posibilitar que nuevas áreas tengan acceso al uso del fondo fijo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:



Art.1°) EL Departamento Ejecutivo Municipal, y de acuerdo a facultades conferidas por Ordenanza N° 1890/2023, dispondrá por Decreto el área y el monto a la que se le asignará un fondo fijo, a fines de optimizar y agilizar el proceso de compras en las distintas áreas Municipales.

Art.2°) EL monto total asignado a todas las áreas no podrá superar el máximo habilitado para fondo fijo en el Art.2°) de la Ordenanza N° 1890/2023.

Art.3°) EL monto total asignado al fondo fijo especial para guardias médicas del Hospital Municipal no podrá superar el máximo habilitado en el Art.3°) de la Ordenanza N° 1890/2023.

Art.4°) EL encargado de área con Fondo Fijo asignado, deberá obligatoriamente realizar rendición ante el Departamento Ejecutivo como mínimo una vez al mes de los comprobantes de gastos, a efectos que se confeccione la correspondiente Orden de Pago y se eleve al Tribunal de Cuentas para su Visación.

Art.5°) LA Tesorería Municipal, realizará arqueos periódicos de los fondos y comprobantes que componen el Fondo Fijo asignado a cada área.

Art.6°) EN ningún caso la suma total de los importes rendidos para su reposición podrá superar el monto total asignado al área que esté efectuando la rendición. La reposición sólo se podrá entregar al encargado una vez que tenga la aprobación del Tribunal de Cuentas.

Art.7°) LA rendición se deberá realizar con los comprobantes correspondientes, y en planilla cuyo modelo se adjunta y forma parte del presente como ANEXO A, en la que constarán los números de orden e importe de cada comprobante. Al final de la planilla estará la suma total, con la firma del encargado de área y de la Secretaría de Gobierno quienes avalan de esta forma el importe, origen y conformidad de los comprobantes presentados.

Art.8°) LOS comprobantes que acompañen a la planilla de rendición, deberán ser oficiales, como Facturas con membrete y de curso legal, tickets de máquinas homologadas por AFIP, o recibos expedidos por la Municipalidad de Almaguer.

Art.9°) LOS recibos deberán tener el membrete y el escudo de la Municipalidad de Almaguer, una leyenda que diga "USO EXCLUSIVO PARA LA RENDICION DEL FONDO FIJO", deberán ser numerados, comenzando del N° 00001, su uso será de números correlativos.

Art.10°) EL recibo se completará con: nombre y apellido, dirección, tipo y número de documento de quien recibe el dinero, la firma de éste y de quien lo entregó, la fecha, el importe en números y letras del dinero entregado y en que concepto, con el visado del responsable a cargo del fondo fijo.

Art.11°) CADA nuevo talonario de recibos que se habilite para su uso, deberá tener la autorización del Secretario de Gobierno, y quedar asentado en una planilla confeccionada para tal fin, donde se especifique el número que le corresponde a ese talonario, la fecha en que fue entregado y la firma de quien lo recibe.

Art.12°) ESTABLEZCASE el monto máximo que no podrá superar cada comprobante que es cancelado con el fondo fijo dispuesto en el Art. 2°) de la Ordenanza 1890/2023 el equivalente en pesos a 0,3 U.C. (Unidad de Compra) de acuerdo al Art.5°) de la Ordenanza N° 1879/2023 (Ordenanza General de Contrataciones), a excepción de la carga anticipada de pasajes para ayudas sociales en empresas de transporte, que no podrán superar el equivalente en pesos a 0,7 U.C.

Art.13°) NO se establece en la presente reglamentación, monto máximo para los comprobantes rendidos del Fondo Fijo especial para guardias médicas.

Art.14°) PARA la realización de la Orden de Pago correspondiente a cada rendición de fondo fijo, los diferentes gastos se deberán imputar a la partida de erogación que corresponda según la naturaleza del mismo.

Art.15°) DEJASE sin efecto el Decreto Municipal N° 875/11 y cualquier otra disposición vinculada al uso de Fondos Fijos.

Art.16°) CUMPLASE por el Área de Finanzas.

Art.17°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 08/24

ALMAFUERTE, 03 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 09/24

VISTO:

La necesidad de asignar a las distintas áreas de la Administración Municipal un fondo fijo que permita atender con mayor celeridad y agilidad los gastos menores o urgentes que se presenten en el desarrollo de las actividades diarias;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 1890/2023 y su Decreto Reglamentario N° 08/24 establecen que el Departamento Ejecutivo Municipal debe disponer por Decreto las áreas e importes a las que se les asignará fondo fijo; y

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DISPÓNGASE la asignación de un fondo fijo para las áreas y por los importes que a continuación se detallan: (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE y liquídese por la Sección Contaduría de la Municipalidad de Almaguer.

Art.3°) ENTREGASE copia del presente Decreto al Tribunal de Cuentas Municipal.

Art.4°) DEJASE sin efecto las disposiciones establecidas por Decreto Municipal, vinculadas a Fondos Fijos, anteriores a la presente normativa.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 09/24

ALMAFUERTE, 03 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 10/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 08 viajes por traslado de materiales destinados a las viviendas del Programa "Casa Propia-Construir Futuro", entre los días 18 de diciembre de 2023 y el 04 de enero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 18 de diciembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.06 Obra Viviendas Nacionales Plan Casa Propia del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 10/24

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 11/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 21 viajes por traslado de materiales destinados a las viviendas del Programa "Vivienda Semilla II", entre los días 18 de diciembre de 2023 y el 04 de enero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 18 de diciembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 11/24

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 12/24

VISTO:

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica de la ciudad de Almaguer, en especial el art. 87, inc. 18) y lo normado por la Ordenanza N° 1181/2008 en especial los arts. 2do. y 3ro., atento la necesidad de la contratación de personal de Gabinete para prestar servicios de asesoramiento



en las distintas dependencias de la Municipalidad;
Que el presente acto administrativo reúne los requisitos establecidos para el tipo de contratación de que se trata;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 87 inc.18) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Almafuerite establece que es atribución del Departamento Ejecutivo: nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo;

Que la ordenanza N° 1181/2008 en sus art. 2° dispone que: El Intendente Municipal de la Ciudad de Almafuerite cuenta en cada una de las Áreas de Gobierno creadas para el cumplimiento y desempeño que le acuerdan la Constitución de la Provincia de Córdoba, la Carta Orgánica Municipal y las normas que en su consecuencia se dicten, con la colaboración de funcionarios políticos; A su vez el art. 3° establece: Los funcionarios políticos carecen de estabilidad en el ejercicio de sus cargos y son designados y removidos por Decreto del Intendente en cualquier momento de su mandato;

Que estas contrataciones deben producirse en el marco de la prudencia administrativa y económica que no comprometan las finanzas municipales;

Que se efectúan dentro del marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerite al Ejecutivo Municipal y la Ordenanza N° 1181/2008; y

Que las contrataciones lo son dentro de la modalidad de las locaciones de servicios;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos bajo la modalidad de locación de servicios como funcionarios políticos, de fecha 17 de noviembre de 2023, por tiempo determinado y por el plazo comprendido entre el 01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024, a las siguientes personas:

a) Crithian Heredia, DNI N° 35.064.076, con domicilio en calle Salvador Scavuzzo N° 171, de la Ciudad de Almafuerite, para prestar los servicios que demanden las tareas en la Dirección de Salud de la Municipalidad de Almafuerite, se fija una carga horaria abierta y se establece una retribución salarial por la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$ 265.000) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

b) Gisela Gladys Bernardi, DNI N° 30.474.809, con domicilio en Av. General Paz N° 238, de la Ciudad de Almafuerite, para prestar los servicios que demanden las tareas en la Vice Dirección de Salud de la Municipalidad de Almafuerite, se fija una carga horaria abierta y se establece una retribución salarial por la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$ 265.000) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 12/24

ALMAFUERTE, 05 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 13/24**VISTO:**

El Convenio Específico, de fecha 07 de noviembre de 2023, celebrado entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, con domicilio en Ruta Nacional N° 36, Km 601, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, representada por su Rectora Prof. Marisa Rovera, y la Municipalidad de Almafuerite;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto establecer la cantidad de "unidades cama" de las Residencias Estudiantiles Universitarias, que la Universidad le concede con derecho de uso a la Municipalidad, para que sean ocupadas por los estudiantes de escasos recursos de nuestra Ciudad;

Que en esta oportunidad, la Municipalidad de Almafuerite, en calidad de usuaria, solicitó ratificar la cantidad de cuatro (4) unidades cama, en el marco del presente acuerdo integrador de los convenios celebrados anteriormente por ambas partes, en base a lo especificado en la cláusula PRIMERA, y cuyo periodo de concesión de uso de las mismas se extenderá hasta el año 2089, en miras de que el vencimiento opere en fecha coincidente con los primeros usuarios incorporados al Programa de Residencias Universitarias;

Que consta de once (11) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que la Municipalidad de Almafuerite deberá realizar un aporte mensual, permanente y actualizable que se imputará al mantenimiento y pago de servicios de las Residencias Estudiantiles Universitarias, el que ha sido fijado por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios al momento de la fecha de firma del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en su cláusula SEXTA;

Que se encuentra avalado por el Art.87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...); y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Convenio Específico, de fecha 07 de noviembre de 2023, celebrado entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, con domicilio en Ruta Nacional N° 36, Km 601, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, representada por su Rectora Prof. Marisa Rovera, y la Municipalidad de Almafuerite, representada en ese acto por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno, Sr. Fernando José Martínez, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Universidad Nacional de Río Cuarto los aportes correspondientes, especificados en la cláusula SEXTA, los cuales se actualizarán mensualmente de acuerdo al Índice de la Construcción de la Provincia de Córdoba (ICC).

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.1.03.06 Alquileres Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y las Subsecretarías de Desarrollo Humano y de Cultura y Educación.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 13/24

ALMAFUERTE, 08 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 14/24**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de enfermería y administrativas en base al cronograma establecido a través del Área de Salud;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/11/2023 y el 23/12/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)"; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 14/24

ALMAFUERTE, 09 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 15/24**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Vilma Cristina García, DNI N° 32.107.286, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Vilma Cristina García, DNI N° 32.107.286, para realizar tareas de auxiliar de tránsito, a través del Cuerpo de Inspección Municipal (CIM), con fecha de revista a partir del 30 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de pesos seis mil doscientos (\$ 6.200).

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 15/24

ALMAFUERTE, 09 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 16/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar un show de espectáculo infantil, en el marco del evento "Atardeceres Mágicos", el día viernes 05 de enero de 2024, en las instalaciones del Museo Antropológico Regional "Camiare";

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Damián Costa, DNI N° 28.263.254, con domicilio en calle Blas Días, Lote 15, Mza 263 S/N, Pedanía San Roque, Cabalango, Punilla, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento quince mil (\$ 115.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 03 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, a través de la Dirección de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Damián Costa, DNI N° 28.263.254, con domicilio en calle Blas Días, Lote 15, Mza 263 S/N, Pedanía San Roque, Cabalango, Punilla, Provincia de Córdoba, firmado el 03 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento quince mil (\$ 115.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 16/24

ALMAFUERTE, 09 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 17/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 09 viajes por traslado de materiales de construcción y herramientas destinados a las viviendas del Plan "Tu Casa I", entre los días 27 y 29 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor Jeremías González, DNI N° 35.832.167, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta y seis mil ochocientos (\$ 46.800), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Héctor Jeremías González, DNI N° 35.832.167, firmado el 27 de diciembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos cuarenta y seis mil ochocientos (\$ 46.800), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 17/24

ALMAFUERTE, 09 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 18/24**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almafuerde" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almafuerde, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales;

Que este requerimiento se encuentra verificado por la Secretaría de Gobierno; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por pesos dos millones ciento treinta mil (\$ 2.130.000), a la Asociación "Dejando Huellas Almafuerde", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 18/24

ALMAFUERTE, 10 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 19/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: pintura de vivienda N° 2 del Programa "Vivienda Semilla II", desde el 08/01/2024 hasta el 08/02/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo Oscar Palombarini, DNI N° 10.659.439, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Aldo Oscar Palombarini, DNI N° 10.659.439, firmado el 08 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000), de acuerdo a certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 19/24

ALMAFUERTE, 11 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 20/24**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como personal no permanente del Sr. José Ignacio Quintero; DNI N° 40.201.007, de fecha 29 de diciembre de 2023, para realizar tareas administrativas en el Tribunal de Cuentas y de cadetería en el Edificio Municipal, con un total de 35 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, comenzando a regir su Contrato el día 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de marzo de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 20/24

ALMAFUERTE, 12 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 21/24****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la Becaria Municipal Sra. Lorena Beatriz Rollan, DNI N° 29.308.577, realizó tareas de maestranza en el Balneario, a través de la Subsecretaría de Turismo; Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 01/12/2023 y el 31/12/2023; Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Becaria Municipal Sra. Lorena Beatriz Rollan, DNI N° 29.308.577, el importe total de pesos diecisiete mil setecientos (\$ 17.700), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Subsecretaría de Turismo, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 21/24

ALMAFUERTE, 12 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 22/24**VISTO:**

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de enero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Bienes de Consumo y Servicios que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de enero de 2024, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2024, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2024.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 22/24

ALMAFUERTE, 12 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 23/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de dos castillos inflables, destinados al evento "Cine bajo las Estrellas", los días sábados 13/01/2024, 20/01/2024, 27/01/2024, 03/02/2024 y 10/02/2024, en el horario de 19 hs a 21 hs, en el Predio de la "Feria del Sol";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 11 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, firmado el 11 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.06.03 Eventos Turísticos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 23/24

ALMAFUERTE, 15 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 24/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios del Grupo "Resongo", para realizar un show musical en el marco del evento "Encuentros en el Andén", el día sábado 13 de enero de 2024, en la Estación del Ferrocarril;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Franco César Badino, DNI N° 25.617.181, con domicilio en calle Pedro Carranza N° 262 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, en representación de esta banda, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 11 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Franco César Badino, DNI N° 25.617.181, con domicilio en calle Pedro Carranza N° 262 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 11 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 24/24

ALMAFUERTE, 15 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 25/24**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, que indica desvincular a la Agente Sra. Elisa Dayana Pettiti, DNI N° 36.776.347, del Registro de Empleados de la Municipalidad de Almaguer, por haber presentado su renuncia;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Pettiti fue designada como Personal de Planta Permanente, a través del Decreto Municipal N° 46/23, de fecha 11 de enero de 2023; y

Que la presente renuncia se encuentra abarcada en las disposiciones expresadas en el Art. 61° de la Ordenanza Municipal N° 1669/2019;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESAFECTASE a la Sra. Elisa Dayana Pettiti, DNI N° 36.776.347, del Registro de Empleados Municipales, a partir del 12 de enero de 2024, a los fines y por los motivos mencionados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 25/24

ALMAFUERTE, 15 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 26/24**VISTO:**

La necesidad de alquilar una vivienda, ubicada en calle Córdoba N° 935, Departamento "B", de esta Ciudad, con el objeto de brindar alojamiento a cinco (5) trabajadores de la construcción, designados al Programa Habitacional Nacional "Casa Propia- Construir Futuro", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Hábitat y Vivienda, entre los días 01 y 12 de enero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Cristina Renjipo, DNI N° 21.654.913, con domicilio en calle Catamarca N° 543, de nuestra Ciudad, propietaria de la vivienda mencionada en el visto, cotizó un precio de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000), por este alquiler y el importe de pesos treinta y nueve mil noventa y seis con veinticuatro centavos (\$ 39.096,24), en concepto de facturas de energía eléctrica, agua e internet, de la



Cuenta N° 10462, periodo 12/2023, de la Cooperativa de Servicios Públicos Almaguer Ltda, lo que asciende a un total de pesos setenta y cinco mil noventa y seis con veinticuatro centavos (\$ 75.096,24);

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa el siguiente alquiler de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con la Sra. María Cristina Renjipo, DNI N° 21.654.913, con domicilio en calle Catamarca N° 543, de nuestra Ciudad, de fecha 29 de diciembre de 2023 y abonase un precio final y por todo concepto de pesos setenta y cinco mil noventa y seis con veinticuatro centavos (\$ 75.096,24), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.06 Obra Viviendas Nacionales Plan Casa Propia del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 26/24

ALMAFUERTE, 15 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 27/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar un show de espectáculo infantil, en el marco del evento "Atardeceres Mágicos", el día viernes 19 de enero de 2024, en las instalaciones del Museo Antropológico Regional "Camiare";

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Érika Soledad Porta, DNI N° 27.326.909, con domicilio en calle La Apacheta N° 348, de la localidad de Unquillo, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, a través de la Dirección de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Érika Soledad Porta, DNI N° 27.326.909, con domicilio en calle La Apacheta N° 348, de la localidad de Unquillo, Provincia de Córdoba, firmado el 05 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 27/24

ALMAFUERTE, 15 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 28/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar un show de espectáculo infantil, en el marco del evento "Atardeceres Mágicos", el día viernes 26 de enero de 2024, en las instalaciones del Museo Antropológico Regional "Camiare";

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Manuela Jicacuy Rivas Osorio, DNI N° 95.914.226, con domicilio en calle General Deheza N° 669, B° General Paz de la Ciudad de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 04 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, a través de la Dirección de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Manuela Jicacuy Rivas Osorio, DNI N° 95.914.226, con domicilio en calle General Deheza N° 669, B° General Paz de la Ciudad de Córdoba, firmado el 04 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 28/24

ALMAFUERTE, 15 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 29/24

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1344/12, que establece adicionales e incrementos de categorías, que se ajusten a cada Agente Municipal en relación de las tareas que desempeñan, de naturaleza salarial permanente y no permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Mariano López, DNI N° 24.009.248, reúne las condiciones necesarias, a criterio de este Departamento Ejecutivo, para cumplir con las funciones establecidas en el sector Caja del Área de Atención al Ciudadano, en reemplazo de personal por licencia anual ordinaria;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle el adicional en concepto de "Quebranto de Caja", en su haber mensual;

Que esta disposición se aplicará durante el mes de enero de 2024; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE por el mes de enero de 2024, un adicional por Quebranto de Caja al Agente Municipal Sr. Sergio Mariano López, DNI N° 24.009.248, equivalente a la suma de pesos veinte mil setecientos setenta y cinco (\$ 20.775), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 29/24

ALMAFUERTE, 16 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 30/24

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1344/12, que establece adicionales e incrementos de categorías, que se ajusten a cada Agente Municipal en relación de las tareas que desempeñan, de naturaleza salarial permanente y no permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Adriana Josefina Delgado, DNI N° 20.930.434, reúne las condiciones necesarias, a criterio de este Departamento Ejecutivo, para cumplir con las funciones establecidas en el sector Caja del Área de Atención al Ciudadano, en reemplazo de personal por licencia anual ordinaria;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle el adicional en concepto de "Quebranto de Caja", en su haber mensual;

Que esta disposición se aplicará durante el mes de enero de 2024; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE por el mes de enero de 2024, un adicional por Quebranto de Caja a la Agente Municipal Sra. Adriana Josefina Delgado, DNI N° 20.930.434, equivalente a la suma de pesos veintitrés mil ochocientos cuarenta y seis (\$ 23.846), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 30/24

ALMAFUERTE, 16 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 31/24****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: construcción de vivienda N° 15 del Plan "TU CASA I" (Propietario: Fernando Miguel Montegrosso), entre los días 09/01/2024 y el 10/06/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 688, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos dos millones novecientos diez mil (\$ 2.910.000), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Obra con el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 688, firmado el 09 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos dos millones novecientos diez mil (\$ 2.910.000), de manera semanal, previa certificación expedida por la Dirección de Hábitat y Vivienda, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 31/24

ALMAFUERTE, 17 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 32/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 02 y 31 de enero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Ariel Eleuterio, DNI N° 29.961.970, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 24, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de diciembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gustavo Ariel Eleuterio, DNI N° 29.961.970, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 24, de nuestra Ciudad, firmado el 29 de diciembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 32/24

ALMAFUERTE, 17 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 34/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: dictado de clases de zumba en el Parador "Jarana", el día 17/02/2024, en el Lago Piedras Moras, en el horario de 19:30 hs a 21 hs;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Alejandra Oviedo, DNI N° 29.961.952, con domicilio en calle Chubut N° 345 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos veinte mil (\$ 20.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Alejandra Oviedo, DNI N° 29.961.952, con domicilio en calle Chubut N° 345 de nuestra Ciudad, firmado el 15 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos veinte mil (\$ 20.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 34/24

ALMAFUERTE, 18 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 35/24**VISTO:**

La postulación por parte de los responsables de cada Área citada, de las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, para que acceden a una beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 12°) de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) INCLÚYASE en el programa de Capacitación Laboral creado por la Ordenanza Municipal N° 1024/05 a las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, cuyo monto mensual y vigencia de cada beca se determina en la misma línea, y conforme a las prácticas previstas para cada Área descripta.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 35/24

ALMAFUERTE, 18 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 36/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: retiro de malezas y recolección sobre el Canal Urquiza, una vez por semana, desde calle Washington hasta el ingreso a B° Pinares, entre los días 02 y 31 de enero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Enzo Gabriel Yapura, DNI N° 39.998.698, con domicilio en Av. San Martín N° 10, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Enzo Gabriel Yapura, DNI N° 39.998.698, con domicilio en Av. San Martín N° 10, firmado el 02 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 36/24

ALMAFUERTE, 19 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 37/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: limpieza y mantenimiento de la pileta del Balneario Municipal, desde el 01/01/2024 hasta el 29/02/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio César Romero, DNI N° 20.421.450, con domicilio en Av. Dean Funes N° 235 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Julio César Romero, DNI N° 20.421.450, con domicilio en Av. Dean Funes N° 235 de nuestra Ciudad, firmado el 15 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000), en ocho pagos semanales por un importe de pesos sesenta mil (\$ 60.000) cada uno, durante los meses de enero y febrero de 2024, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.1.02.10.07 Consumo y Mantenimiento Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 37/24

ALMAFUERTE, 19 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 38/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: creación de contenido digital y publicidad en redes sociales, el día 13 de enero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Lucas Daniel Ledezma, DNI N° 33.491.812, con domicilio en calle General Roca N° 356, de la localidad de Toledo, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 10 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Dirección de Turismo; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Lucas Daniel Ledezma, DNI N° 33.491.812, con domicilio en calle General Roca N° 356, de la localidad de Toledo, Provincia de Córdoba, firmado el 10 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 38/24

ALMAFUERTE, 19 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 39/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar la preparación de 200 bolsas de pochoclos, en el marco del evento "Atardeceres Mágicos", los días 19 y 26 de enero de 2024, en las instalaciones del Museo Antropológico Regional "Camiare";

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Laura Mengo, DNI N° 37.628.298, con domicilio en calle San Luis N° 762, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos quince mil (\$ 15.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 18 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, a través de la Dirección de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Laura Mengo, DNI N° 37.628.298, con domicilio en calle San Luis N° 762, de nuestra Ciudad, firmado el 18 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos quince mil (\$ 15.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 39/24

ALMAFUERTE, 19 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 40/24

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se deje sin efecto el adicional del 20% por Guardias Pasivas otorgado a la Agente Municipal Sra. Myriam Haydee Otero, DNI N° 14.164.192, con retroactividad a partir del 26 de diciembre de 2023, otorgado por medio del Decreto Municipal N° 867/23;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almaguer;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efecto, con fecha de revista a partir del 26 de diciembre de 2023, el adicional del 20% por Guardias Pasivas, otorgado a la Agente Municipal Sra. Myriam Haydee Otero, DNI N° 14.164.192, a través del Decreto Municipal N° 867/23, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 40/24

ALMAFUERTE, 22 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 41/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales), mantenimiento en pista de atletismo y camino hacia la Escuela IPEA N° 210 – Ing. Víctor Des Rotours, y en CEDER, entre los días 01 y 31 de enero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de diciembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 29 de diciembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 41/24

ALMAFUERTE, 23 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 42/24

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Dra. Marisa Josefina Astore, DNI N° 30.262.321, a través del Decreto Municipal N° 1204/23;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó dejar sin efecto esta contratación, por haber presentado su renuncia, a partir del 01 de febrero de 2024; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efecto, a partir del 01 de febrero de 2024, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, aprobado por el Decreto Municipal N° 1204/23, de la Dra. Marisa Josefina Astore, DNI N° 30.262.321, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 42/24

ALMAFUERTE, 23 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 43/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: cavado de zanja para red eléctrica en Plaza de la Intendencia, entre los días 15 y 19 de enero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 12 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, firmado el 12 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.05 Obra en Paseos y Espacios Públicos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 43/24

ALMAFUERTE, 23 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 45/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de 20 copas de vino, destinadas al evento "Astroturismo", el día viernes 19 de enero de 2024, en el Lago Piedras Moras, a través de la Dirección de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Verónica Alejandra Rodríguez, DNI N° 24.174.936, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 214, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos siete mil (\$ 7.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 18 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Verónica Alejandra Rodríguez, DNI N° 24.174.936, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 214, de nuestra Ciudad, firmado el 18 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos siete mil (\$ 7.000), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.06.03 Eventos Turísticos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 45/24

ALMAFUERTE, 24 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 46/24

VISTO:

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Carla Julieta Rojo, DNI N° 41.522.503, otorgada a través del Decreto Municipal N° 35/24;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 18 de enero de 2024;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 18 de enero de 2024, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Carla Julieta Rojo, DNI N° 41.522.503, por un importe de pesos veintitrés mil (\$ 23.000) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 35/24.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 46/24

ALMAFUERTE, 24 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 47/24

VISTO:

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Ana Paula Pinilla, DNI N° 45.091.411, otorgada a través del Decreto Municipal N° 35/24;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 18 de enero de 2024;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 18 de enero de 2024, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Ana Paula Pinilla, DNI N° 45.091.411, por un importe de pesos veintitrés mil (\$ 23.000) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 35/24.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 47/24

ALMAFUERTE, 24 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 48/24****VISTO:**

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Georgina Antonela Almada, DNI N° 37.286.753, otorgada a través del Decreto Municipal N° 35/24;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 18 de enero de 2024;
Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 18 de enero de 2024, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Georgina Antonela Almada, DNI N° 37.286.753, por un importe de pesos veintitrés mil (\$ 23.000) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 35/24.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 48/24

ALMAFUERTE, 24 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 49/24**VISTO:**

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Ramón Osvaldo Jaimes, DNI N° 11.527.202, otorgada a través del Decreto Municipal N° 35/24;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 18 de enero de 2024;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 18 de enero de 2024, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Ramón Osvaldo Jaimes, DNI N° 11.527.202, por un importe de pesos catorce mil (\$ 14.000) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 35/24.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 49/24

ALMAFUERTE, 24 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 50/24**VISTO:**

La solicitud por parte de la Dirección de Turismo, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Ana Elena Reartes, DNI N° 29.926.659, otorgada a través del Decreto Municipal N° 35/24;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 29 de febrero de 2024, por desempeñarse durante ese período en tareas de maestría en el Lago Piedras Moras;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 29 de febrero de 2024, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Ana Elena Reartes, DNI N° 29.926.659, por un importe de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 35/24.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 50/24

ALMAFUERTE, 24 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 51/24**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas, en base al cronograma establecido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/12/2023 y el 23/01/2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo I)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 51/24

ALMAFUERTE, 24 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 52/24**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de cotización y compra de equipamiento para Planta GIRSU, predio Basural y espacios municipales, diseño de modificaciones, cotización, compra y mejoras en camiones del servicio de recolección, coordinación de salida de camiones recolectores (residuos húmedos, selectivos y verdes), trabajos generales de poda en altura en distintos sectores de la Ciudad, mantenimiento y orden del Basural Municipal, chofer de vehículos, tareas de inspectoría, tareas básicas en Jardinería (Vivero, Forestación y Riego) en base al cronograma establecido a través de la Subsecretaría de Ambiente;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/12/2023 y el 23/01/2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 52/24

ALMAFUERTE, 24 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 53/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: instalación de luz interior para uso del reloj de asistencia de personal, ubicado en la Estación Cultural, el día 24 de enero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio César Perrone, DNI N° 11.052.009, con domicilio en calle F. Ameghino N° 162, B° Pinares de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos quince mil (\$ 15.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 24 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Julio César Perrone, DNI N° 11.052.009, con domicilio en calle F. Ameghino N° 162, B° Pinares de nuestra Ciudad, firmado el 24 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos quince mil (\$ 15.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.2.1.08.01.02.10 Obra Remod. Edificios Municipales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 53/24

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 54/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (tres cortes mensuales), de banquetas en ambos lados sobre calle Atahualpa Yupanqui - Ruta N°6 hasta Hotel "Howard Johnson Piedras Moras", entre los días 01 y 31 de enero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de diciembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136 de nuestra Ciudad, firmado el 29 de diciembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 54/24

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 55/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (tres cortes mensuales), de banquetas sobre calle Washington, entre los días 01 y 31 de enero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, con domicilio en calle Neuquén N° 270 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de diciembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, con domicilio en calle Neuquén N° 270 de nuestra Ciudad, firmado el 29 de diciembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 55/24

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 56/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (tres cortes mensuales), del sector denominado "Bomba Chica", entre los días 01 y 31 de enero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ramón Eduardo Zamora, DNI N° 31.267.770, con domicilio en calle Justo Páez Molina S/N de la localidad de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de diciembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ramón Eduardo Zamora, DNI N° 31.267.770, con domicilio en calle Justo Páez Molina S/N de la localidad de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, firmado el 29 de diciembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 56/24

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 57/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (tres cortes mensuales), en calles Martín M. de Güemes, La Pampa y Mariano Fraguero, entre los días 01 y 31 de enero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Carlos Martínez, DNI N° 33.712.799, con domicilio en calle La Pampa N° 556 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de diciembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Carlos Martínez, DNI N° 33.712.799, con domicilio en calle La Pampa N° 556 de nuestra Ciudad, firmado el 29 de diciembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1879/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 57/24

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 58/24****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), de banquetas en ambos lados sobre calle Atahualpa Yupanqui, entre los días 01 y 31 de enero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Javier Azcurra, DNI N° 25.643.678, con domicilio en calle San Juan S/N de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos setenta mil (\$ 70.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de diciembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Javier Azcurra, DNI N° 25.643.678, con domicilio en calle San Juan S/N de nuestra Ciudad, firmado el 29 de diciembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos setenta mil (\$ 70.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 58/24

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 59/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (tres cortes mensuales), sobre calle Estados Unidos, entre calle Entre Ríos y Av. Alem, entre los días 01 y 31 de enero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jonathan Ezequiel Páez, DNI N° 35.239.779, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 608 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de diciembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jonathan Ezequiel Páez, DNI N° 35.239.779, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 608 de nuestra Ciudad, firmado el 29 de diciembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 59/24

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 60/24**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marcela Patricia Sánchez, DNI N° 23.253.795, realizó tareas de cadetería y maestranza, a través de la Dirección de Turismo;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 24/12/2023 y el 23/01/2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Sra. Marcela Patricia Sánchez, DNI N° 23.253.795, el importe total de pesos quince mil (\$ 15.000), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Dirección de Turismo, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 60/24

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 61/24**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido a la Dirección de Turismo;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 24/12/2023 y el 23/01/2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a través de la Dirección de Turismo, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 61/24

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 62/24**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron tareas de maestranza en el Lago Piedras Moras y Balneario Municipal, en base al cronograma establecido por la Dirección de Turismo;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 24/12/2023 y el 23/01/2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a través de la Dirección de Turismo, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 62/24

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 63/24**VISTO:**

La decisión por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Sra. Stefanía Melani Caccialupi, DNI N° 34.004.712, otorgada a través del Decreto Municipal N° 1201/23;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024;

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas; y
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) APLICASE a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Sra. Stefanía Melani Caccialupi, DNI N° 34.004.712, por un importe de pesos veinte mil novecientos cincuenta (\$ 20.950) mensuales, aprobado por el Decreto Municipal N° 1201/23.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 63/24

ALMAFUERTE, 26 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 64/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: limpieza del Juzgado de Paz y de la Comisaría local, los días lunes en el horario de 8 hs a 12 hs, desde el 02/01/2024 hasta el 29/01/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Soledad Pereyra, DNI N° 34.965.410, con domicilio en calle La Pampa N° 974 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos veinte mil (\$ 20.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Soledad Pereyra, DNI N° 34.965.410, con domicilio en calle La Pampa N° 974 de nuestra Ciudad, firmado el 02 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos veinte mil (\$ 20.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.06.01.01.12 Comisaría Distrito Almaguer y Juzgado de Paz del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 64/24

ALMAFUERTE, 26 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 65/24**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Analía Verónica Altamira, DNI N° 26.994.434, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12º) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Analía Verónica Altamira, DNI N° 26.994.434, para realizar tareas de maestría en baños públicos ubicados en el Balneario Municipal, a través de la Dirección de Turismo, a partir del 26 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, por la suma de pesos ciento veintiséis mil (\$ 126.000) mensuales.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 65/24

ALMAFUERTE, 26 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 66/24**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: inspecciones bromatológicas en el Área de Bromatología y Reinspección Sanitaria del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 5:30 hs a 12:30 hs, desde el 01/01/2024 hasta el 31/03/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia Cecilia Ceballos, DNI N° 22.776.057, de profesión Técnica en Control Bromatológico, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de pesos ciento sesenta y nueve mil doscientos ochenta (\$ 169.280) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Ceballos llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Claudia Cecilia Ceballos, DNI N° 22.776.057, Técnica en Control Bromatológico, de fecha 29 de diciembre de 2023, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2º) ABONASE a la Sra. Ceballos la cantidad de pesos ciento sesenta y nueve mil doscientos ochenta (\$ 169.280) mensuales y contra presentación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3º) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.

Art.4º) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5º) LA Sra. Ceballos realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 66/24

ALMAFUERTE, 26 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 67/24**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: inspecciones bromatológicas en el Área de Bromatología y Reinspección Sanitaria del Cuerpo de Inspectoría Municipal, con una carga horaria de 25 hs semanales, los días lunes, miércoles y viernes de 15 hs a 20 hs y los días martes y jueves de 7 hs a 12 hs, desde el 01/01/2024 hasta el 31/01/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Daniela Scandizzi, DNI N° 22.602.985, de profesión Auxiliar Técnica en Bromatología, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de pesos ciento veinte mil novecientos (\$ 120.900) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Scandizzi llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. María Daniel Scandizzi, DNI N° 22.602.985, Auxiliar Técnica en Bromatología, de fecha 29 de diciembre de 2023, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2º) ABONASE a la Sra. Scandizzi la cantidad de pesos ciento veinte mil novecientos (\$ 120.900) mensuales y contra presentación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3º) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024.



Art.4º) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva.

Art.5º) LA Sra. Scandizzi realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 67/24

ALMAFUERTE, 26 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 68/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control de funciones vitales básicas y revisión de agudeza visual, con una carga horaria de 20 hs semanales, de lunes a viernes, en el horario de 7 hs a 11 hs, a través del Cuerpo de Inspección Municipal, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Estela María Sbaffi, DNI N° 17.259.326, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 622 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos ciento veintidós mil doscientos setenta (\$ 122.270) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente, por ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de diciembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Estela María Sbaffi, DNI N° 17.259.326, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 622 de nuestra Ciudad, firmado el 29 de diciembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto del presente Decreto.

Art.2º) ABONASE a la Sra. Sbaffi, la cantidad de pesos ciento veintidós mil doscientos setenta (\$ 122.270) mensuales y contra presentación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3º) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2024.

Art.4º) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita respectiva.

Art.5º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.6º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 68/24

ALMAFUERTE, 26 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 69/24

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre el Sr. Sergio Daniel Fernández, DNI N° 10.659.436, la Sra. Lucía Edith López, DNI N° 12.136.367 y la Municipalidad de Almafuerde, aprobado por el Decreto N° 743/21, de fecha 30 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto la ocupación por parte de la Municipalidad de Almafuerde de un galpón con destino a depósito de materiales de construcción, a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda;

Que la cláusula Cuarta del contrato en cuestión, establece los diferentes incrementos semestrales a abonar, a sus efectos; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1º) ABONASE en base a lo dispuesto por la cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre el Sr. Sergio Daniel Fernández, DNI N° 10.659.436, la Sra. Lucía Edith López, DNI N° 12.136.367 y la Municipalidad de Almafuerde, de fecha 30 de julio de 2021, el importe mensual de pesos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y dos con noventa y seis centavos (\$ 69.672,96),

desde el mes de febrero de 2024 hasta el mes de julio de 2024 inclusive, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.1.3.05.01.17 Insumos y Funcionamiento Dirección de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 69/24

ALMAFUERTE, 29 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 70/24

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Adrián David Núñez, DNI N° 30.128.436, realizó tareas de armado de tres muebles bajo mesada, correspondientes a los beneficiarios del Programa "Vivienda Semilla", a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 24/12/2023 y el 23/01/2024;

Que el Art.1º) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad. Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1º) ABONASE al Sr. Adrián David Núñez, DNI N° 30.128.436, el importe total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 70/24

ALMAFUERTE, 29 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 71/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 19 viajes por traslado de materiales destinados a las viviendas del Programa "Vivienda Semilla II", entre los días 02/01/2024 y el 29/01/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos noventa y un mil quinientos (\$ 91.500), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 02 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos noventa y un mil quinientos (\$ 91.500), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 71/24

ALMAFUERTE, 29 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 72/24

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Jorge Gustavo Brondo, DNI N° 21.655.034, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Jorge Gustavo Brondo, DNI N° 21.655.034, para realizar tareas de pianista, acompañante de los diferentes Coros Municipales, a través de la Dirección de Cultura y Educación, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por la suma de pesos ochenta y cuatro mil cien (\$ 84.100) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 72/24

ALMAFUERTE, 30 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 73/24**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Camilo Juan Fernández, DNI N° 44.203.760, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Camilo Juan Fernández, DNI N° 44.203.760, para realizar tareas de auxiliar de tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, por la suma de pesos noventa y tres mil (\$ 93.000) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 73/24

ALMAFUERTE, 30 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 74/24**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Alan Yair Bustos, DNI N° 43.603.105, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Alan Yair Bustos, DNI N° 43.603.105, para realizar tareas de corte y desmalezado en espacios públicos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por la suma de pesos ciento cuatro mil cuatrocientos treinta (\$ 104.430) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 74/24

ALMAFUERTE, 30 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 75/24**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Pablo Exequiel Mena, DNI N° 38.019.443, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Pablo Exequiel Mena, DNI N° 38.019.443, para realizar tareas de barrido en espacios públicos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por la suma de pesos ciento diez mil (\$ 110.000) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 75/24

ALMAFUERTE, 30 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 76/24**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Marta Georgina Nicolino, DNI N° 33.705.981, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Marta Georgina Nicolino, DNI N° 33.705.981, para realizar tareas de asesoramiento científico en el control de la población de jehenes en el Lago Piedras Moras y Balneario Municipal, a través de la Dirección de Ambiente, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por la suma de pesos ciento dieciocho mil cien (\$ 118.100) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 76/24

ALMAFUERTE, 30 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 77/24**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 24 de enero de 2024, de la Sra. Selene Monti, DNI N° 40.964.743, otorgada por Decreto N° 35/24;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 35/24, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 24 de enero de 2024, a la Sra. Selene Monti, DNI N° 40.964.743.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 77/24

ALMAFUERTE, 30 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 78/24**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 20 de enero de 2024, de la Sra. Claudia Maryori Rojas Mendoza, DNI N° 96.277.363, otorgada por Decreto N° 35/24;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 35/24, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 20 de enero de 2024, a la Sra. Claudia Maryori Rojas Mendoza, DNI N° 96.277.363.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 78/24

ALMAFUERTE, 30 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 79/24****VISTO:**

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales del Sr. Cristhian Ezequiel Heredia, DNI N° 35.064.076, otorgada a través del Decreto Municipal N° 1174/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de enero de 2024;
Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas; y
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de enero de 2024, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado al Sr. Cristhian Ezequiel Heredia, DNI N° 35.064.076, por un importe de pesos veinte mil quinientos sesenta (\$ 20.560) mensuales, aprobado por el Decreto Municipal N° 1174/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 79/24

ALMAFUERTE, 30 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 80/24**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que las personas que figuran en el Anexo I, accedan a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca; y

Que las mismas se encuentran alcanzadas dentro del Convenio Específico de Capacitación, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., aprobado a través del Decreto Municipal N° 620/20;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) INCLÚYASE en el programa de Becas de Capacitación Laboral creado por la Ordenanza Municipal N° 1024/05, a las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, en el marco del Convenio Específico de Capacitación, dispuesto por el Decreto Municipal N° 620/20, con la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 80/24

ALMAFUERTE, 30 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 81/24**VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a las personas incluidas en el Anexo I, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a traslados de pacientes a distintos establecimientos médicos, realizados durante el mes de enero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;
Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las personas mencionadas en el Anexo I, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de enero de 2024, a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 81/24

ALMAFUERTE, 30 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 82/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en la Escuela Paula Albarracín e IPEM N° 299, entre los días 01 y 31 de enero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de diciembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, firmado el 29 de diciembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 82/24

ALMAFUERTE, 30 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 83/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 31 de enero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos veinte mil (\$ 20.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de diciembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 29 de diciembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos veinte mil (\$ 20.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 83/24

ALMAFUERTE, 30 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 84/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (tres cortes mensuales) en las Escuelas Arturo Capdevila y Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 31 de enero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Heber Martini, DNI N° 40.801.464, con domicilio en calle Salta N° 478, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos treinta y siete mil (\$ 37.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de diciembre de 2023;



Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Heber Martini, DNI N° 40.801.464, con domicilio en calle Salta N° 478, de nuestra Ciudad, firmado el 29 de diciembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos treinta y siete mil (\$ 37.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 84/24

ALMAFUERTE, 30 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 85/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 31 de enero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de diciembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, firmado el 29 de diciembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 85/24

ALMAFUERTE, 30 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 86/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar un show de danza folklórica, en el marco del evento "Encuentros en el Andén", el día sábado 03 de febrero de 2024, en el horario de las 21:30 hs en las instalaciones de la Estación Ferrocarril;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eial Fabio Vélez, DNI N° 44.768.063, con domicilio en calle Paraguay N° 780, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, a través de la Dirección de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Eial Fabio Vélez, DNI N° 44.768.063, con domicilio en calle Paraguay N° 780, de nuestra Ciudad, firmado el 26 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 86/24

ALMAFUERTE, 31 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 87/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar un show musical, en el marco del evento "Encuentros en el Andén", el día sábado 03 de febrero de 2024, en el horario de las 21:30 hs en las instalaciones de la Estación Ferrocarril;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gabriel Iván Maldonado, DNI N° 31.267.719, con domicilio en calle Catamarca N° 981, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos noventa mil (\$ 90.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 25 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, a través de la Dirección de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gabriel Iván Maldonado, DNI N° 31.267.719, con domicilio en calle Catamarca N° 981, de nuestra Ciudad, firmado el 25 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos noventa mil (\$ 90.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 87/24

ALMAFUERTE, 31 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 88/24

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las tareas de radiología, a través del Área de Salud, con un total de 48 hs, los días lunes a jueves en el horario de 8 hs a 10 hs y de 15 hs a 17 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 08/01/2024 y hasta el 25/01/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Omar Ariel Colipil, DNI N° 26.851.448, con domicilio en calle España N° 354 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000) por todo concepto;

Que el Sr. Colipil llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Omar Ariel Colipil, DNI N° 26.851.448, con domicilio en calle España N° 354 de nuestra Ciudad, de fecha 08 de enero de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.



Art.2°) ABONASE al Sr. Colipil la cantidad de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000) por todo concepto.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 08 de enero de 2024 hasta el 25 de enero de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la reducción del importe proporcional por cada día de inasistencia injustificada.

Art.5°) EL Sr. Colipil realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 88/24

ALMAFUERTE, 31 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 89/24

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Director de la Orquesta Municipal y de la Escuela de Música, Taller Recreativo para Adultos, Taller Experimental Musical para Niños, Taller Instrumental para Jóvenes, elaboración de diagramación artística, producción de arreglos de partituras, producción artística de las presentaciones de la Orquesta Municipal, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 48 hs mensuales (28 hs presenciales, los días lunes de 16:30 hs a 23:30 hs y 20 hs de trabajo virtual, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mauricio Joaquín Ceballos, DNI N° 25.698.451, con domicilio en calle Cotagaita N° 165, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúna a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos doscientos siete mil ciento veinte (\$ 207.120) mensuales, por todo concepto y en carácter de honorarios profesionales, contra presentación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente;

Que el Sr. Ceballos llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mauricio Joaquín Ceballos, DNI N° 25.698.451, con domicilio en calle Cotagaita N° 165, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, de fecha 29 de diciembre de 2023, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Ceballos la cantidad de pesos doscientos siete mil ciento veinte (\$ 207.120) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura correspondiente por ante la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita respectiva.

Art.5°) EL Sr. Ceballos realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 89/24

ALMAFUERTE, 31 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 90/24

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Coordinación General de la Escuela de Canto Coral, Dirección Artística del Coro Mixto y Dirección Artística Coro de Niños y Niñas, a través de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 30 hs mensuales, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Facundo Crettón, DNI N° 32.208.251, con domicilio en Atahualpa Yupanqui N° 125, de nuestra Ciudad, reúna a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos doscientos treinta y cuatro mil ciento veinte (\$ 234.120) mensuales en concepto de honorarios profesionales, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Sr. Crettón llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Sr. Facundo Crettón, DNI N° 32.208.251, con domicilio en Atahualpa Yupanqui N° 125, de nuestra Ciudad, de fecha 29 de diciembre de 2023, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Crettón la cantidad de pesos doscientos treinta y cuatro mil ciento veinte (\$ 234.120) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva.

Art.5°) EL Sr. Crettón realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 90/24

ALMAFUERTE, 31 de enero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti



BALANCE

PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

PERÍODO: 29/12/2023 AL 31/01/2024

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores.....	113.521.896,78
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 31/01/2024	
según balance de ejecución presupuestaria.....	308.588.675,68
Subtotal.....	422.110.572,46
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 31/01/2024	
según balance de ejecución presupuestaria.....	223.122.155,75
Disponibilidades totales según balance al 31/01/2024.....	198.988.416,71

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS

I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 28/12/2023.....	0,00
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	113.521.896,78
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	308.588.675,68
Subtotal.....	422.110.572,46
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	223.122.155,75
Saldo total de disponibilidades al 31/01/2024.....	198.988.416,71

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR

SALDO CUENTAS CAJA:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	5.919.136,85
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	2.479.076,30
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	14.359.980,81
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	22.758.193,96

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO.....	1.770.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	1.770.000,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	52.301,55
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	-951.283,77
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS.....	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	-4.204.980,85
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04-PLAN SUMAR.....	89.448,73
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	84.169,69
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	-287.244,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	1.832.846,46
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	-20.185.528,37
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	199.913.154,38
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	-37.398.246,30
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N° 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	453.518,52
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N° 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDICOOP.....	35.000.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	174.460.222,75
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 31/11/2024.....	198.988.416,71

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 28/12/2023.....	25.220.086,89
Ingresos por todo concepto en el corriente periodo.....	308.588.675,68
Total extracciones (excepto caja).....	583.780.446,93
Subtotal.....	917.589.209,50
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	223.122.155,75
Total depósitos (excepto caja).....	670.468.859,79
Total créditos fondo fijo.....	1.240.000,00
Subtotal.....	894.831.015,54
Saldo cuentas caja al 31/01/2024.....	22.758.193,96

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO

CUENTA	SALDO AL 28/12/2023	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 31/01/2024
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	530.000,00	0,00	0,00	530.000,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	530.000,00	0,00	0,00	530.000,00

V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS

CUENTA	SALDO AL 28/12/2023	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 31/01/2024
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	8.052.301,55	0,00	8.000.000,00	52.301,55
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	2.848.716,23	0,00	3.800.000,00	-951.283,77
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	62.067,21	0,00	0,00	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	198.645,91	2.000.000,00	6.403.626,76	-4.204.980,85
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	1.265.716,39	0,00	1.176.267,66	89.448,73
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 32573	84.169,69	0,00	0,00	84.169,69
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 32658	47.235,50	0,00	334.480,00	-287.244,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1	177.571,96	6.190.000,00	4.534.725,50	1.832.846,46
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 659	-30.637.855,44	380.268.453,78	369.816.126,71	-20.185.528,37
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	103.526.102,02	177.387.052,36	81.000.000,00	199.913.154,38
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	-28.306.379,65	66.911.024,88	76.002.891,53	-37.398.246,30
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	453.518,52	0,00	0,00	453.518,52
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	30.000.000,00	37.712.328,77	32.712.328,77	35.000.000,00
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	87.771.809,89	670.468.859,79	583.780.446,93	174.460.222,75

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	8.049.541,54	0,00	2.760,01	8.000.000,00	0,00	52.301,55
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	2.848.146,32	1.739.033,00	569,91	3.800.000,00	1.739.033,00	-951.283,77
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	61.359,36	0,00	707,85	0,00	0,00	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	1.234.301,12	2.000.000,00	188.767,89	7.628.049,86	0,00	-4.204.980,85
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	2.287.156,91	0,00	59.411,00	2.257.119,18	0,00	89.448,73
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 32573	41.558,97	0,00	42.610,72	0,00	0,00	84.169,69
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 32658	5.127,50	0,00	42.108,00	334.480,00	0,00	-287.244,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1	2.738.105,40	10.690.000,00	282.635,25	11.877.894,19	0,00	1.832.846,46
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 659	5.561.417,55	723.402.144,95	46.506.966,27	767.690.994,48	27.965.062,66	-20.185.528,37
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	171.526.102,02	28.387.052,36	0,00	0,00	0,00	199.913.154,38
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	4.470.384,14	140.803.502,88	10.150.259,56	185.450.804,37	7.371.588,51	-37.398.246,30
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	895.893,98	0,00	25.873,23	647,82	467.600,87	453.518,52
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	30.000.000,00	37.712.328,77	0,00	32.712.328,77	0,00	35.000.000,00
TOTALES	229.719.094,81	944.734.061,96	57.302.669,69	1.019.752.318,67	37.543.285,04	174.460.222,75

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.

Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a esta Administración Municipal.

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS****FECHA BALANCE: 31/01/2024**

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	439190000	283750302	283750302	4108149698	0
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	140890000	106194768	106194768	1302705232	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	813270000	65826680.41	65826680.41	747443319.6	0
1.1.1.01	PI	CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES	180000000	11713239.53	11713239.53	168286760.5	0
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND.	175000000	15986908.88	15986908.88	159013091.1	0
1.1.1.03	PI	CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBL.	50000	0	0	50000	0
1.1.1.04	PI	CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA PUB.	100000	1016.5	1016.5	98983.5	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	105500000	713525	713525	9836475	0
1.1.1.05.01	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	50000	0	0	50000	0
1.1.1.05.02	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	2500000	219815	219815	2280185	0
1.1.1.05.03	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION	8000000	493710	493710	7506290	0
1.1.1.06	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS AUTOMOTORES	187000000	12706563.83	12706563.83	174293436.2	0
1.1.1.07	PI	CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS ANTERIORES	3000000	256709.09	256709.09	2743290.91	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	154000000	1255475.3	1255475.3	14144524.7	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	50000	0	0	50000	0
1.1.1.10	PI	CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50000	0	0	50000	0
1.1.1.11	PI	CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS PRIV.	120000000	418403.53	418403.53	11581596.47	0
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	150000000	0	0	150000000	0
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	50000	0	0	50000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	200000000	1241022.38	1241022.38	18758977.62	0
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	200000000	124900	124900	1875100	0
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	700000000	759779.68	759779.68	6240220.32	0
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	3722.46	3722.46	16277.54	0
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES	670000000	12318057.47	12318057.47	54681942.53	0
1.1.1.18.01	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION ADMINIST.	650000000	12318057.47	12318057.47	52681942.53	0
1.1.1.18.02	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION JUDICIAL	200000000	0	0	200000000	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	120000000	0	0	120000000	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	400000000	419967.93	419967.93	3580032.07	0
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	380000000	3396050	3396050	34603950	0
1.1.1.23	PI	SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO LIQ.CLOACALES	200000000	2366593.3	2366593.3	17633406.7	0
1.1.1.24	PI	TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	450000000	2144745.53	2144745.53	42855254.47	0
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	595630000	40368087.54	40368087.54	555261912.5	0
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	812600000	13392316.67	13392316.67	67867683.33	0
1.1.2.02.02	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	100000000	6810500	6810500	3189500	0
1.1.2.02.03	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	100000000	6016900	6016900	3983100	0
1.1.2.02.04	PI	RECICLADOS GIRSU	250000000	312000	312000	24688000	0
1.1.2.02.05	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	250000000	0	0	250000000	0
1.1.2.02.06	PI	PRODUCCION CORRALON MUNICIPAL	100000	0	0	100000	0
1.1.2.02.07	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	100000	0	0	100000	0
1.1.2.02.08	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	500000000	0	0	500000000	0
1.1.2.02.09	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	60000	0	0	60000	0
1.1.2.02.10	PI	TERMINAL DE OMNIBUS	600000000	252916.67	252916.67	5747083.33	0
1.1.2.03	PT	MULTAS	420000000	392809.38	392809.38	3807190.62	0
1.1.2.03.01	PI	MULTAS DE TRANSITO	400000000	386930.7	386930.7	3613069.3	0
1.1.2.03.02	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	100000	5878.68	5878.68	94121.32	0
1.1.2.03.03	PI	MULTAS VARIAS	100000	0	0	100000	0
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	320160000	13856335.32	13856335.32	306303664.7	0
1.1.2.04.01	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	50000	0	0	50000	0
1.1.2.04.02	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	50000	0	0	50000	0
1.1.2.04.03	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	50000	0	0	50000	0
1.1.2.04.04	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	750000000	677.25	677.25	74999322.75	0
1.1.2.04.05	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	450000000	866528.28	866528.28	44133471.72	0
1.1.2.04.06	PI	OBRA CORDON CUNETAS	400000000	67134.95	67134.95	39932865.05	0
1.1.2.04.07	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA	10000	483.66	483.66	9516.34	0
1.1.2.04.08	PI	FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES	810000000	7996961.28	7996961.28	73003038.72	0
1.1.2.04.09	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	700000000	4831723.25	4831723.25	65168276.75	0
1.1.2.04.10	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN SEMILLA	400000000	92826.65	92826.65	3907173.35	0
1.1.2.04.11	PI	OBRA VIVIENDAS CASA PROPIA - CONSTRUIR	500000000	0	0	500000000	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	10000	0	0	10000	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	900000000	75686.37	75686.37	8924313.63	0



1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	9000000	0	0	9000000	0
1.1.2.08	PI	AUSPICIOS Y PUBLICIDADES EVENTO PICNIC	35000000	0	0	35000000	0
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD	20000000	749945.29	749945.29	19250054.71	0
1.1.2.10	PI	PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	20000000	0	0	20000000	0
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	7000000	801613.38	801613.38	6198386.62	0
1.1.2.12	PI	INTERES POR PLAZO FIJO	90000000	11099381.13	11099381.13	78900618.87	0
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	2983000000	17755534.1	17755534.1	2805444466	0
1.2.1	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	2146000000	161821641.5	161821641.5	1984178359	0
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	1800000000	136898880	136898880	1663101120	0
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP. EJERCICIOS ANTERIORES	50000000	0	0	50000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	2300000000	18141164.66	18141164.66	211858835.3	0
1.2.1.06	PI	CONVENIO CON LOTERIA DE LA PROVINCIA	60000000	0	0	60000000	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	60000000	6781596.83	6781596.83	53218403.17	0
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	837000000	15733892.6	15733892.6	821266107.4	0
1.2.2.01	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	480000000	2474254.06	2474254.06	477525745.9	0
1.2.2.01.01	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	430000000	0	0	430000000	0
1.2.2.01.02	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV.	50000000	2474254.06	2474254.06	47525745.94	0
1.2.2.02	PI	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	20000000	9309883.19	9309883.19	10690116.81	0
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	0	0	0	0	0
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	55000000	1872000	1872000	53128000	0
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR	20000000	0	0	20000000	0
1.2.2.08	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	240000000	0	0	240000000	0
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	4000000	1110000	1110000	2890000	0
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	1000000	267840.05	267840.05	732159.95	0
1.2.2.11	PI	FOMEF-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	3000000	0	0	3000000	0
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	14000000	699915.3	699915.3	13300084.7	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	503100000	118785896.8	118785896.8	384314103.2	0
2.1	PT	USO DEL CREDITO	288000000	5264000	5264000	282736000	0
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	0	0	0	0	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	0	0	0	0	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	288000000	5264000	5264000	282736000	0
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS-PCIA.CORDOBA	18000000	5264000	5264000	12736000	0
2.1.2.02	PI	PROGRAMAS NAC. Y/O PROV.PARA INFRAESTRUCTURA	220000000	0	0	220000000	0
2.1.2.03	PI	PROGRAMAS PROV.Y/O NAC. SOLUCIONES HABITACIONALES	50000000	0	0	50000000	0
2.1.2.04	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACION	0	0	0	0	0
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	70100000	0	0	70100000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	0	0	0	0	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	0	0	0	0
2.3.1.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	0	0	0	0	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	70100000	0	0	70100000	0
2.3.2.01	PI	TERRENOS	100000	0	0	100000	0
2.3.2.02	PI	TERRENOS PARQUE INDUSTRIAL	10000000	0	0	10000000	0
2.3.2.03	PI	TERRENOS LOTEOS MUNICIPALES	60000000	0	0	60000000	0
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	145000000	113521896.8	113521896.8	31478103.22	0
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	145000000	113521896.8	113521896.8	31478103.22	0
2.4.2.01	PI	CAJA	40000000	25750086.89	25750086.89	14249913.11	0
2.4.2.02	PI	BANCOS	105000000	87771809.89	87771809.89	17228190.11	0
3	OT	NO CLASIFICADOS	0	19574373.65	19574373.65	0	19574373.65
3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	19574373.65	19574373.65	0	19574373.65
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	0	0	0
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0	19574373.65	19574373.65	0	19574373.65
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APORTE PERSONAL	0	8515405.43	8515405.43	0	8515405.43
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	4192503.13	4192503.13	0	4192503.13
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	69357.5	69357.5	0	69357.5
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	5991120.27	5991120.27	0	5991120.27
3.1.2.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	606998.3	606998.3	0	606998.3
3.1.2.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	2288585.63	2288585.63	0	2288585.63
3.1.2.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	775588.73	775588.73	0	775588.73



3.1.2.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	2254005	2254005	0	2254005
3.1.2.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	65942.61	65942.61	0	65942.61
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	713383.3	713383.3	0	713383.3
3.1.2.07	OI	APORTE CENTRO VECINAL TIERRAS DEL FUNDADOR	0	92604.02	92604.02	0	92604.02
TOTAL			20543170000	1737580708	1737580708	18889877907	84288614.87

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS**FECHA BALANCE: 31/01/2024**

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	3690540000	214588613.8	220883477.8	5.99	3469656522	214588613.8	220704677.8	173594531.3	173594531.3	4.7
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	2447090000	134191125.7	140286020.7	5.73	2306803979	134191125.7	140161020.7	128252443.1	128252443.1	5.24
1.1.01	PT	PERSONAL	1349650000	69837445.03	69837445.03	5.17	1279812555	69837445.03	69837445.03	69837445.03	69837445.03	5.17
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PERMANENTE	937700000	52380677.28	52380677.28	5.59	885319322.7	52380677.28	52380677.28	52380677.28	52380677.28	5.59
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	297700000	18928430.7	18928430.7	6.36	278771569.3	18928430.7	18928430.7	18928430.7	18928430.7	6.36
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	86400000	5661512.84	5661512.84	6.55	80738487.16	5661512.84	5661512.84	5661512.84	5661512.84	6.55
1.1.01.01.01.01.01	PI	BASICOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO	46000000	2986292.47	2986292.47	6.49	43013707.53	2986292.47	2986292.47	2986292.47	2986292.47	6.49
1.1.01.01.01.01.02	PI	BASICOS CONCEJO DELIBERANTE	29100000	2675220.37	2675220.37	9.19	26424779.63	2675220.37	2675220.37	2675220.37	2675220.37	9.19
1.1.01.01.01.01.03	PI	BASICOS TRIBUNAL DE CUENTAS	11300000	0	0	0	11300000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PI	BASICOS PERSONAL PERMANENTE	211300000	13266917.86	13266917.86	6.28	198033082.1	13266917.86	13266917.86	13266917.86	13266917.86	6.28
1.1.01.01.02	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL PERMANENTE	368400000	22190216.07	22190216.07	6.02	346209783.9	22190216.07	22190216.07	22190216.07	22190216.07	6.02
1.1.01.01.03	PI	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO PERSONAL PERMANENTE	40100000	312600	312600	0.78	39787400	312600	312600	312600	312600	0.78
1.1.01.01.04	PI	APORTE PATRONAL JUBILATORIO PERSONAL PERMANENTE	94000000	7340363.85	7340363.85	7.81	86659636.15	7340363.85	7340363.85	7340363.85	7340363.85	7.81
1.1.01.01.05	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROX PERSONAL PERMANENT	42000000	1655297.71	1655297.71	3.94	40344702.29	1655297.71	1655297.71	1655297.71	1655297.71	3.94
1.1.01.01.06	PI	SEGUROS PERSONAL PERMANENTE	27000000	978300.95	978300.95	3.62	26021699.05	978300.95	978300.95	978300.95	978300.95	3.62
1.1.01.01.07	PI	SUPLENCIAS Y LICENCIAS PERSONAL PERMANENTE	8400000	975468	975468	11.61	7424532	975468	975468	975468	975468	11.61
1.1.01.01.08	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	55100000	0	0	0	55100000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.09	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	5000000	0	0	0	5000000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL CONTRATADO	262350000	15266117.75	15266117.75	5.82	247083882.3	15266117.75	15266117.75	15266117.75	15266117.75	5.82
1.1.01.02.01	PI	SUELDOS BASICOS PERSONAL CONTRATADO	81200000	5088408.82	5088408.82	6.27	76111591.18	5088408.82	5088408.82	5088408.82	5088408.82	6.27
1.1.01.02.02	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	25750000	4690630.16	4690630.16	18.22	21059369.84	4690630.16	4690630.16	4690630.16	4690630.16	18.22
1.1.01.02.03	PI	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO PERSONAL CONTRATADO	24300000	0	0	0	24300000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.04	PI	APORTE PATRONAL JUBILATORIO PERSONAL CONTRATADO	57300000	4179911.33	4179911.33	7.29	53120088.67	4179911.33	4179911.33	4179911.33	4179911.33	7.29
1.1.01.02.05	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROX PERSONAL CONTRATAD	29500000	731950.28	731950.28	2.48	28768049.72	731950.28	731950.28	731950.28	731950.28	2.48
1.1.01.02.06	PI	SEGUROS PERSONAL CONTRATADO	20000000	575217.16	575217.16	2.88	19424782.84	575217.16	575217.16	575217.16	575217.16	2.88
1.1.01.02.07	PI	SUPLENCIAS Y LICENCIAS PERSONAL CONTRATADO	2500000	0	0	0	2500000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.08	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL CONTRATADO	21800000	0	0	0	21800000	0	0	0	0	0
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	46150000	2190650	2190650	4.75	43959350	2190650	2190650	2190650	2190650	4.75
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1850000	0	0	0	1850000	0	0	0	0	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1600000	0	0	0	1600000	0	0	0	0	0
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	10000000	0	0	0	10000000	0	0	0	0	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	312930000	23769792.43	26744177.43	8.55	286185822.6	23769792.43	26744177.43	22921615.08	22921615.08	7.32
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	83900000	6797451.43	6797451.43	8.1	77102548.57	6797451.43	6797451.43	6797451.43	6797451.43	8.1
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	36300000	1526598.51	1526598.51	4.21	34773401.49	1526598.51	1526598.51	1461253.71	1461253.71	4.03
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	16200000	1403363.43	1403363.43	8.66	14796636.57	1403363.43	1403363.43	1242463.43	1242463.43	7.67
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	13150000	1500224.4	1500224.4	11.41	11649775.6	1500224.4	1500224.4	1500224.4	1500224.4	11.41
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	4100000	10500	10500	0.26	4089500	10500	10500	10500	10500	0.26
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	15700000	579200	579200	3.69	15120800	579200	579200	579200	579200	3.69
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	14300000	939096.58	946796.58	6.62	13353203.42	939096.58	946796.58	804287.08	804287.08	5.62
1.1.02.10	PT	OTROS	24900000	1514813.37	1634112.37	6.56	23265887.63	1514813.37	1634112.37	1455313.37	1455313.37	5.84
1.1.02.10.02	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO LAGO PIEDRAS MORAS	1250000	28000	28000	2.24	1222000	28000	28000	28000	28000	2.24
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	600000	0	0	0	600000	0	0	0	0	0
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	1500000	3500	3500	0.23	1496500	3500	3500	3500	3500	0.23
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	1550000	306570.64	306570.64	19.78	1243429.36	306570.64	306570.64	247070.64	247070.64	15.94



1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	8600000	327400	327400	3.81	8272600	327400	327400	327400	327400	3.81
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	10200000	753332.73	872631.73	8.56	9327368.27	753332.73	872631.73	753332.73	753332.73	7.39
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.1.02.10.09	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO PUNTO MUJER	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.02.10.10	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO TERMINAL DE OMNIBUS	500000	96010	96010	19.2	403990	96010	96010	96010	96010	19.2
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	2050000	0	0	0	2050000	0	0	0	0	0
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	21500000	0	0	0	21500000	0	0	0	0	0
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	41300000	3990419.65	3990419.65	9.66	37309580.35	3990419.65	3990419.65	3990419.65	3990419.65	9.66
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	9880000	1637989.2	4485375.2	45.4	5394624.8	1637989.2	4485375.2	1637989.2	1637989.2	16.58
1.1.02.15	PI	INSUMOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR	4500000	0	0	0	4500000	0	0	0	0	0
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	24950000	3870135.86	3870135.86	15.51	21079864.14	3870135.86	3870135.86	3442512.81	3442512.81	13.8
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	9300000	941056.66	941056.66	10.12	8358943.34	941056.66	941056.66	941056.66	941056.66	10.12
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	7000000	1669949.06	1669949.06	23.86	5330050.94	1669949.06	1669949.06	1242326.01	1242326.01	17.75
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	2500000	472360.43	472360.43	18.89	2027639.57	472360.43	472360.43	472360.43	472360.43	18.89
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	6000000	786769.71	786769.71	13.11	5213230.29	786769.71	786769.71	786769.71	786769.71	13.11
1.1.03	PT	SERVICIOS	784510000	40583888.25	43704398.25	5.57	740805601.8	40583888.25	43579398.25	35493383.03	35493383.03	4.52
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	2800000	28525.98	28525.98	1.02	2771474.02	28525.98	28525.98	28525.98	28525.98	1.02
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	5850000	2734974.02	2734974.02	46.75	3115025.98	2734974.02	2734974.02	1342987	1342987	22.96
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	8200000	656949.43	656949.43	8.01	7543050.57	656949.43	656949.43	620949.43	620949.43	7.57
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	11730000	738000	738000	6.29	10992000	738000	738000	438000	438000	3.73
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	11580000	738000	738000	6.37	10842000	738000	738000	438000	438000	3.78
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	14030000	701005.44	701005.44	5	13328994.56	701005.44	701005.44	701005.44	701005.44	5
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	1720000	0	0	0	1720000	0	0	0	0	0
1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	2250000	182083.87	182083.87	8.09	2067916.13	182083.87	182083.87	182083.87	182083.87	8.09
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	10050000	518921.57	518921.57	5.16	9531078.43	518921.57	518921.57	518921.57	518921.57	5.16
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	33350000	4085057.93	4143118.73	12.42	29206881.27	4085057.93	4143118.73	2907413.73	2907413.73	8.72
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	10000000	0	0	0	10000000	0	0	0	0	0
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	7650000	786076.65	804606.65	10.52	6845393.35	786076.65	804606.65	786076.65	786076.65	10.28
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	7650000	786076.65	804606.65	10.52	6845393.35	786076.65	804606.65	786076.65	786076.65	10.28
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	434650000	20565707.86	20572307.86	4.73	414077692.1	20565707.86	20572307.86	20265383.86	20265383.86	4.66
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	58950000	2658862.13	2658862.13	4.51	56291137.87	2658862.13	2658862.13	2580938.13	2580938.13	4.38
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	375700000	17906845.73	17913445.73	4.77	357786554.3	17906845.73	17913445.73	17684445.73	17684445.73	4.71
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	18550000	502680	502680	2.71	18047320	502680	502680	502680	502680	2.71
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	43350000	2904589.86	4693677.86	10.83	38656322.14	2904589.86	4693677.86	1760039.86	1760039.86	4.06
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	4450000	275000	275000	6.18	4175000	275000	275000	105000	105000	2.36
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	700000	0	0	0	700000	0	0	0	0	0
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	2650000	114636	114636	4.33	2535364	114636	114636	114636	114636	4.33
1.1.03.16	PT	OTROS	132800000	6477323.07	7187323.07	5.41	125612676.9	6477323.07	7187323.07	5907323.07	5907323.07	4.45
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	35400000	1600433.81	1600433.81	4.52	33799566.19	1600433.81	1600433.81	1600433.81	1600433.81	4.52
1.1.03.16.09	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO ESPACIOS VERDES	15400000	570000	570000	3.7	14830000	570000	570000	0	0	0
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	40000000	880000	1590000	3.98	38410000	880000	1590000	880000	880000	2.2
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	30000000	2541300	2541300	8.47	27458700	2541300	2541300	2541300	2541300	8.47
1.1.03.16.16	PI	SERVICIOS PLANTA REGIONAL DE TRATAMIENTO R.S.U.	12000000	885589.26	885589.26	7.38	11114410.74	885589.26	885589.26	885589.26	885589.26	7.38
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	3300000	0	538231.2	16.31	2761768.8	0	413231.2	0	0	0
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	48000000	0	0	0	48000000	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	1850000	0	0	0	1850000	0	0	0	0	0
1.1.03.20	PI	SERVICIO DE TRASLADO Y DERIVACION DE PACIENTES	400000	13362.01	13362.01	3.34	386637.99	13362.01	13362.01	13362.01	13362.01	3.34
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	4250000	0	0	0	4250000	0	0	0	0	0
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	4250000	0	0	0	4250000	0	0	0	0	0



1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	250000	0	0	0	250000	0	0	0	0	0
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	250000	0	0	0	250000	0	0	0	0	0
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	1239200000	80397488.13	80597457.13	6.5	1158602543	80397488.13	80543657.13	45342088.13	45342088.13	3.66
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	1231950000	80338388.13	80536357.13	6.54	1151413643	80338388.13	80482557.13	45302988.13	45302988.13	3.68
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	261850000	6015975.03	6038059.03	2.31	255811941	6015975.03	6038059.03	4933975.03	4933975.03	1.88
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	25000000	2053483.2	2053483.2	8.21	22946516.8	2053483.2	2053483.2	2053483.2	2053483.2	8.21
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	15550000	1052068.58	1058122.58	6.8	14491877.42	1052068.58	1058122.58	122068.58	122068.58	0.79
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	3400000	4360.8	4360.8	0.13	3395639.2	4360.8	4360.8	4360.8	4360.8	0.13
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	1150000	4360.8	4360.8	0.38	1145639.2	4360.8	4360.8	4360.8	4360.8	0.38
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	250000	0	0	0	250000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.01.03	PI	DIGITALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN CONCEJO DELIB.	2000000	0	0	0	2000000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	1500000	53207.78	53207.78	3.55	1446792.22	53207.78	53207.78	53207.78	53207.78	3.55
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	500000	3500	3500	0.7	496500	3500	3500	3500	3500	0.7
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	2000000	0	0	0	2000000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	5000000	991000	991000	19.82	4009000	991000	991000	61000	61000	1.22
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	3000000	0	6054	0.2	2993946	0	6054	0	0	0
1.3.05.01.05	PI	OTROS	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	700000	0	0	0	700000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	197000000	2179205.5	2179205.5	1.11	194820794.5	2179205.5	2179205.5	2179205.5	2179205.5	1.11
1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	183000000	1125777.66	1125777.66	0.62	181874222.3	1125777.66	1125777.66	1125777.66	1125777.66	0.62
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	14000000	1053427.84	1053427.84	7.52	12946572.16	1053427.84	1053427.84	1053427.84	1053427.84	7.52
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	1400000	44740	44740	3.2	1355260	44740	44740	44740	44740	3.2
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	3500000	141577.75	142607.75	4.07	3357392.25	141577.75	142607.75	141577.75	141577.75	4.05
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	6150000	487000	487000	7.92	5663000	487000	487000	335000	335000	5.45
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE VIVIENDAS	12000000	57900	72900	0.61	11927100	57900	72900	57900	57900	0.48
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	970100000	74322413.1	74498298.1	7.68	895601701.9	74322413.1	7444498.1	40369013.1	40369013.1	4.16
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	14600000	1100381.61	1138361.61	7.8	13461638.39	1100381.61	1138361.61	913881.61	913881.61	6.26
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	2500000	346089.17	346089.17	13.84	2153910.83	346089.17	346089.17	346089.17	346089.17	13.84
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	200000	7000	7000	3.5	193000	7000	7000	7000	7000	3.5
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	400000	186500	186500	46.63	213500	186500	186500	0	0	0
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	11500000	560792.44	598772.44	5.21	10901227.56	560792.44	598772.44	560792.44	560792.44	4.88
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	749300000	67673218.32	67730778.32	9.04	681569221.7	67673218.32	67730778.32	34995518.32	34995518.32	4.67
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	682650000	65545800	65603300	9.61	617046700	65545800	65603300	32875400	32875400	4.82
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	309100000	27650000	27707500	8.96	281392500	27650000	27707500	14010500	14010500	4.53
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	20100000	1582200	1582200	7.87	18517800	1582200	1582200	710700	710700	3.54
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	181800000	14049300	14049300	7.73	167750700	14049300	14049300	7300900	7300900	4.02
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	62100000	10186700	10186700	16.4	51913300	10186700	10186700	4831100	4831100	7.78
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	109550000	12077600	12077600	11.02	97472400	12077600	12077600	6022200	6022200	5.5
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	3200000	0	0	0	3200000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	800000	0	0	0	800000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	800000	0	0	0	800000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	800000	0	0	0	800000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.04	PI	CLUB MURCIELAGOS RUGBY	800000	0	0	0	800000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	25000000	919105.34	919165.34	3.68	24080834.66	919105.34	919165.34	919105.34	919105.34	3.68
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	11000000	902074.44	902074.44	8.2	10097925.56	902074.44	902074.44	902074.44	902074.44	8.2



1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	2500000	232048.54	232048.54	9.28	2267951.46	232048.54	232048.54	224748.54	224748.54	8.99
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N* 25	2000000	74190	74190	3.71	1925810	74190	74190	74190	74190	3.71
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	4800000	0	0	0	4800000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	6300000	0	0	0	6300000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	3100000	0	0	0	3100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.19	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD ACOMPANAMIENTO Y AYUDA A PACIENTES ONCOPEDIATRICOS	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.20	PI	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	5000000	0	0	0	5000000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04	PT		66050000	3076522.7	3134027.7	4.74	62915972.3	3076522.7	3080227.7	2453822.7	2453822.7	3.72
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	11000000	850156.61	850156.61	7.73	10149843.39	850156.61	850156.61	850156.61	850156.61	7.73
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	9000000	1102150	1159655	12.89	7840345	1102150	1105855	843650	843650	9.37
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	15000000	616750	616750	4.11	14383250	616750	616750	356600	356600	2.38
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	500000	45000	45000	9	455000	45000	45000	45000	45000	9
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	2500000	30000	30000	1.2	2470000	30000	30000	0	0	0
1.3.05.02.04.07	PI	DESARROLLO PRODUCTIVO, COMERCIO Y EMPLEO	25000000	432466.09	432466.09	1.73	24567533.91	432466.09	432466.09	358416.09	358416.09	1.43
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04.10	PI	PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN TURÍSTICA	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	3400000	0	0	0	3400000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	400000	0	0	0	400000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	2500000	0	0	0	2500000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	72450000	2472290.47	2495130.47	3.44	69954869.53	2472290.47	2495130.47	2005790.47	2005790.47	2.77
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	14950000	750250	763090	5.1	14186910	750250	763090	712650	712650	4.77
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	8000000	1195582.76	1195582.76	14.94	6804417.24	1195582.76	1195582.76	1030582.76	1030582.76	12.88
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	5000000	328129.71	338129.71	6.76	4661870.29	328129.71	338129.71	146129.71	146129.71	2.92
1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	4500000	198328	198328	4.41	4301672	198328	198328	116428	116428	2.59
1.3.05.02.06.05	PI	EVENTO PICNIC	40000000	0	0	0	40000000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.07	PI	OTROS	1300000	0	0	0	1300000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS TRANSFERENCIAS PARA FINAN.C.EROGACIONES DE CAPITAL	63000000	0	0	0	63000000	0	0	0	0	0
1.3.06	PT		7250000	59100	61100	0.84	7188900	59100	61100	39100	39100	0.54
1.3.06.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	3750000	29100	31100	0.83	3718900	29100	31100	9100	9100	0.24
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	3750000	29100	31100	0.83	3718900	29100	31100	9100	9100	0.24
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEN N*210	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N*412	50000	0	2000	4	48000	0	2000	0	0	0
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEN N*299	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	1200000	29100	29100	2.43	1170900	29100	29100	9100	9100	0.76
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	700000	0	0	0	700000	0	0	0	0	0



1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	3500000	30000	30000	0.86	3470000	30000	30000	30000	30000	0.86
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	3500000	30000	30000	0.86	3470000	30000	30000	30000	30000	0.86
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	1204460000	27063753.6	36087202.18	3	1168372798	27063753.6	36087202.18	25559713.38	25559713.38	2.12
2.1	PT	INVERSION FISICA	1171310000	26401853.15	35425301.73	3.02	1135884698	26401853.15	35425301.73	24897812.93	24897812.93	2.13
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	97260000	1118796.88	1118796.88	1.15	96141203.12	1118796.88	1118796.88	1118796.88	1118796.88	1.15
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	37400000	437386.88	437386.88	1.17	36962613.12	437386.88	437386.88	437386.88	437386.88	1.17
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	11300000	551410	551410	4.88	10748590	551410	551410	551410	551410	4.88
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	23260000	0	0	0	23260000	0	0	0	0	0
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	15200000	0	0	0	15200000	0	0	0	0	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	4100000	130000	130000	3.17	3970000	130000	130000	130000	130000	3.17
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	6000000	0	0	0	6000000	0	0	0	0	0
2.1.08	PT	TRABAJO PUBLICO	1074050000	25283056.27	34306504.85	3.19	1039743495	25283056.27	34306504.85	23779016.05	23779016.05	2.21
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	709050000	22052019.73	25987032.37	3.67	683062967.6	22052019.73	25987032.37	19528342.51	19528342.51	2.75
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	709050000	22052019.73	25987032.37	3.67	683062967.6	22052019.73	25987032.37	19528342.51	19528342.51	2.75
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	1000000	10000	10000	0.1	9990000	10000	10000	10000	10000	0.1
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETA Y PAVIMENTO	100000000	2843535	2843535	2.84	97156465	2843535	2843535	2843535	2843535	2.84
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	60000000	2843535	2843535	4.74	57156465	2843535	2843535	2843535	2843535	4.74
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETA BS.Y SERV.	40000000	0	0	0	40000000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	35500000	541000	609000	1.72	34891000	541000	609000	0	0	0
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	2000000	0	0	0	2000000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	7000000	150000	150000	2.14	6850000	150000	150000	150000	150000	2.14
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	2000000	0	0	0	2000000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE CALLES, BOCALLES Y BACHEO	15000000	2815970	2815970	18.77	12184030	2815970	2815970	2317364.78	2317364.78	15.45
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	16750000	3144190.69	3144190.69	18.77	13605809.31	3144190.69	3144190.69	3129190.69	3129190.69	18.68
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.12	PI	OBRA EVENTUALES E IMPREVISTAS	15000000	918457.73	918457.73	6.12	14081542.27	918457.73	918457.73	918457.73	918457.73	6.12
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	1200000	0	0	0	1200000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	5000000	0	0	0	5000000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	24100000	9500	9500	0.04	24090500	9500	9500	9500	9500	0.04
2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	30000000	0	0	0	30000000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL	10000000	0	0	0	10000000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	100000000	0	0	0	100000000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA TERMINAL DE OMNIBUS	500000	0	112167	22.43	387833	0	112167	0	0	0
2.1.08.01.02.20	PI	OBRA COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	200000000	0	0	0	200000000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.21	PI	OBRA PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	100000000	8919366.31	12674211.95	12.67	87325788.05	8919366.31	12674211.95	7450294.31	7450294.31	7.45
2.1.08.01.02.22	PI	OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS	30000000	2700000	2700000	9	27300000	2700000	2700000	2700000	2700000	9
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	360000000	3231036.54	8319472.48	2.31	351680527.5	3231036.54	8319472.48	4250673.54	4250673.54	1.18
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	360000000	3231036.54	8319472.48	2.31	351680527.5	3231036.54	8319472.48	4250673.54	4250673.54	1.18
2.1.08.02.01.01	PI	OBRA PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	105000000	0	0	0	105000000	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.03	PI	OBRA PROGRAMA FODEMEEP	50000000	512600	512600	1.03	49487400	512600	512600	330600	330600	0.66
2.1.08.02.01.04	PI	OBRA PROGRAMA AURORA	15000000	1050000	1050000	7	13950000	1050000	1050000	1050000	1050000	7
2.1.08.02.01.05	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN SEMILLA	30000000	1017569.48	6106005.42	20.35	23893994.58	1017569.48	6106005.42	2219206.48	2219206.48	7.4
2.1.08.02.01.06	PI	OBRA VIVIENDAS NACIONALES PLAN CASA PROPIA	160000000	650867.06	650867.06	0.41	159349132.9	650867.06	650867.06	650867.06	650867.06	0.41
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5000000	0	0	0	5000000	0	0	0	0	0
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	33150000	661900.45	661900.45	2	32488099.55	661900.45	661900.45	661900.45	661900.45	2
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	33150000	661900.45	661900.45	2	32488099.55	661900.45	661900.45	661900.45	661900.45	2
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	20000000	0	0	0	20000000	0	0	0	0	0
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	20000000	0	0	0	20000000	0	0	0	0	0
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	20000000	0	0	0	20000000	0	0	0	0	0
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	13150000	661900.45	661900.45	5.03	12488099.55	661900.45	661900.45	661900.45	661900.45	5.03



2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	10150000	661900.45	661900.45	6.52	9488099.55	661900.45	661900.45	661900.45	661900.45	6.52
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINANC.DE PROYECTOS	6000000	263325.67	263325.67	4.39	5736674.33	263325.67	263325.67	263325.67	263325.67	4.39
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO - SEMILLA	4000000	398574.78	398574.78	9.96	3601425.22	398574.78	398574.78	398574.78	398574.78	9.96
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	2000000	0	0	0	2000000	0	0	0	0	0
50	OT	NO CLASIFICADOS	0	23967911.1	23967911.1	0	0	23967911.1	23967911.1	23967911.1	23967911.1	0
50.3	OT	NO CLASIFICADOS	0	23967911.1	23967911.1	0	0	23967911.1	23967911.1	23967911.1	23967911.1	0
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	23967911.1	23967911.1	0	0	23967911.1	23967911.1	23967911.1	23967911.1	0
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0	23967911.1	23967911.1	0	0	23967911.1	23967911.1	23967911.1	23967911.1	0
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0	23967911.1	23967911.1	0	0	23967911.1	23967911.1	23967911.1	23967911.1	0
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	12501148.2	12501148.2	0	0	12501148.2	12501148.2	12501148.2	12501148.2	0
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	6744623.04	6744623.04	0	0	6744623.04	6744623.04	6744623.04	6744623.04	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	168931.28	168931.28	0	0	168931.28	168931.28	168931.28	168931.28	0
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	4263685.02	4263685.02	0	0	4263685.02	4263685.02	4263685.02	4263685.02	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	466937.3	466937.3	0	0	466937.3	466937.3	466937.3	466937.3	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	1500317.72	1500317.72	0	0	1500317.72	1500317.72	1500317.72	1500317.72	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	2296430	2296430	0	0	2296430	2296430	2296430	2296430	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	289523.56	289523.56	0	0	289523.56	289523.56	289523.56	289523.56	0
50.3.1.01.02.07	OI	APORTE CENTRO VECINAL BARRIO TIERRAS DEL FUNDADOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL			27171060000	1519834307	1600450291	1140.78	25718680860	1519834307	1599627491	1242547088	1242547088	826.79

Dr. Néstor Rubén Dagum, Intendente Municipal
Federico Bonisconti, Secretario de Gobierno

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
ANEXOS****ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 09/24**

AREA	RESPONSABLE	IMPORTE
Intendencia	Yanina Gallo	\$ 100.000
Secretaría de Gobierno	Federico Bonisconti	\$ 100.000
Desarrollo Humano	Mauricio Marattín	\$ 200.000
Desarrollo Urbano	Rodolfo Mayorga	\$ 80.000
Hospital	Cristhian Heredia	\$ 80.000
CIM	José Luis Botta	\$ 80.000
GIRSU/Ambiente	Juan Daniel Scorza	\$ 60.000
Hábitat y Vivienda	Andrea Vianello	\$ 70.000
Cultura/Educación	Alejandra Mansilla	\$ 40.000
Deportes	Gerardo Bergo	\$ 40.000
Turismo	Soledad Carrera	\$ 40.000
Desarrollo Productivo	Virginia Barberis	\$ 40.000
Terminal de Ómnibus	Alberto Angeleri	\$ 40.000
Guardias Hospital	Cristhian Heredia	\$ 800.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 14/24**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Maldonado, Débora Vanesa	28.590.892	\$ 28.618,12
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 26.358,79
Suárez, Constanza	28.025.593	\$ 27.676,73

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 35/24**

Apellido y Nombre	DNI	Área/Dependencia	Vigencia	Imp. Mensual
Acosta, Ayelén Nahir	40.203.071	Desarrollo Productivo	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 99.000
Acosta, Jonathan Daniel	35.170.461	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 93.060
Acuña, Horacio Emanuel	44.076.518	Turismo	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 88.000
Aguilar, Rocío Magalí	41.116.339	Turismo	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 105.000
Aguirre, Carlos Enrique	25.015.637	CIM	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 118.700
Agüero, Braian Ezequiel	40.575.983	Desarrollo Urbano	05/01/2024 al 31/03/2024	\$ 93.000
Aleksov, Daniel Alberto	21.404.072	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 96.200



Allende, Marcos Ramón	14.220.773	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Almada, Georgina A.	37.286.753	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 87.000
Álvarez, Claudia Susana	17.959.518	Sec. Gobierno	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 21.600
Álvarez, Cristian Fabián	26.203.220	Sec. Gobierno	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 88.100
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Argüello, Brenda Ailén	42.696.722	Salud	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 173.700
Arias, Ramón Rafael	22.822.500	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Arreguez, Jonathan N.	41.828.624	CIM	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 93.000
Arregui, Marcelo Andrés	28.678.646	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 125.400
Arroyo, Fernando Juan	30.262.389	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 107.600
Baigorria, Luis Emanuel	31.960.941	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 147.900
Barraza, Víctor Tomás	32.346.322	Salud	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 158.400
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Basualdo, Julián A.	40.201.025	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 87.000
Beltrán, Denise Lisette	33.982.663	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 117.700
Benique, Patricia Analía	32.954.216	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 100.000
Bertón Castro, Josué E.	37.525.138	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Bidomine, Juan Natanael	46.126.809	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 130.000
Botta, Karen Ayelén	39.736.768	Contaduría	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 131.000
Brito, Rocío Alejandra	43.298.938	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 148.200
Bucca, Gustavo Gabriel	22.561.317	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 96.200
Bucca, Yohanna Magalí	37.286.937	Turismo	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 88.000
Bustos, Flavia Anahí	29.961.874	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 107.997
Bustos, Leandro Marcelo	18.667.194	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Cabral, Amelia Beatriz	17.716.042	Turismo	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 105.000
Cabral, Graciela Noelia	33.268.856	Cultura y Educación	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 148.500
Cabral, Javier Alejandro	35.239.771	Cómputos	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 164.900
Cabral, Luis Armando	29.961.966	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 75.000



Cáceres, Gonzalo Agustín	41.116.302	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Carballo, Matías Francisco	39.473.009	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 112.300
Cardozo, Andrea Silvana	26.203.243	Salud	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 104.200
Carranza, Carolina	31.276.441	CIM	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 146.200
Carranza Nicolino, Fiamma E.	35.832.283	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 106.900
Carrillo, José María	11.760.365	Gobierno/Terminal	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 139.900
Carrizo, Dayana Natalí	36.776.376	Desarrollo Urbano	16/01/2024 al 31/03/2024	\$ 87.000
Castro, José Alejandro	22.850.067	Gobierno/Bomberos	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 60.000
Cavallo, Sebastián	29.041.300	Turismo	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 88.000
Ceballos, Andrea M.	39.176.946	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 87.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Cía, María Virginia	38.250.869	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 93.000
Cía, Mario Ramón	44.244.708	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 100.000
Cid, Viviana Elena	20.784.243	At. Ciudadano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 125.000
Civalero, Sergio Eduardo	20.930.458	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Clavero, Mariana del C.	22.850.726	Salud	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 191.300
Coria, Julio César	20.937.037	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Corvalán, Lucas Iván	36.480.385	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 96.200
Cragolini, Maximiliano Maciel	45.485.978	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 100.000
Cruciani, Luis Alfredo	18.578.520	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 34.800
Cuello, Axel Miqueas Jair	42.891.858	CIM	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 93.000
Cuello, Bárbara Noemí	38.479.422	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 90.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Cuello, Leonardo Miguel	35.894.270	CIM	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 118.700
Cuello, Lorena Malvina	29.185.087	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 105.800
Cuello, María Soledad	34.625.767	Salud	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 119.000
Cufre, Juana	17.816.856	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 96.000
Dagatti, Sergio Danilo	23.206.955	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000



Dagatti Leguizamón, María Luz	45.091.430	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 135.000
Damiani, Claudia A.	29.333.096	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 106.900
De Carlini, Noelia Beatriz	26.099.713	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 116.700
Delfederico, Ivana Nerea	35.832.279	Salud	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 117.200
Delpino, Gisela Alejandra	34.010.443	Desarrollo Urbano Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 183.100
Divita, Nadia Ayelén	38.722.767	Cultura y Educación	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 80.700
Díaz, Olga Alejandra	24.450.912	Salud	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 119.000
Domínguez, Mariana del Carmen	30.812.012	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 88.700
Domínguez, Matías N.	32.780.583	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 125.000
Domínguez Do Pazo, Agustín	41.116.369	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Domínguez Do Pazo, Marcos	39.736.784	CIM	01/01/2024 al 11/01/2024	\$ 28.600
Domínguez Villich, Silvina Soledad	30.947.971	CIM	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 93.000
Farías, Hernán	34.446.983	Salud	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 132.000
Fernández, Ángel E.	45.485.986	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 103.900
Fernández, Bruno	45.091.429	CIM	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 93.000
Fernández, Christian G.	33.268.813	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 100.000
Fernández, Daiana Ayelén	36.575.381	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 51.000
Fernández, Estefanía A.	42.162.024	Of. Personal	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 131.000
Fernández, Gustavo D.	27.752.838	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Fernández, Jonathan M.	34.965.422	CIM	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 118.700
Fernández, Paola Elizabet	29.961.991	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 135.000
Ferrero, Mateo	40.502.640	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Ferreyra, Gabriela del Valle	21.395.588	Turismo	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 105.000
Ferreyra, Valentín	46.129.821	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 93.060
Ferrucci, Enrique Daniel	29.598.332	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 130.000
Frías Luján, Axel Gabriel	34.689.708	CIM	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 137.100
Funes, Maricel del Valle	29.961.902	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 148.200
Garavelli, Ayelén	35.164.643	Edificio Municipal	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 73.000



Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
García, Lucas Ezequiel	45.937.829	Turismo	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 88.000
García, Vilma Cristina	32.107.286	CIM	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 93.000
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Gigena, Leonel M.	39.174.840	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 112.300
Gil, Estefanía Gisela	34.601.328	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 109.200
Gira Sandoval, Lucas L.	46.308.850	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 93.060
Gómez, Gladys Vanesa	32.861.739	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 87.000
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
González, Evelyn Jazmín	39.174.822	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 117.700
González, Graciela V.	17.959.590	Turismo	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 105.000
González Cornalino, María Luz	43.412.587	Deportes	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 20.000
Guevara, Magdalena	35.259.555	Turismo	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 114.000
Heredia, Juan Ezequiel	43.808.995	Turismo	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 88.000
Herrera, Walter Ezequiel	34.501.847	CIM	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 118.700
Jaimes, Ramón Osvaldo	11.527.202	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 96.000
Juárez, Carlos Antonio	38.023.052	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 132.700
Juárez Acosta, Nehuén A.	42.049.623	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 85.300
Llorens, Etel María	22.968.399	Deportes	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 79.800
Lo Duca, Valentina	45.696.722	Turismo	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 88.000
López, Franco David	32.229.986	Desarrollo Urbano	08/01/2024 al 31/03/2024	\$ 90.060
López, Gabriel Andrés	37.321.431	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 130.000
López, Gustavo	29.961.853	Turismo	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 114.000
López, José Luis	31.267.741	Cultura y Educación	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 92.510
Lubatti, Florencia Magalí	43.609.778	Turismo	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 88.000
Luna, María Sandra	28.481.116	Turismo	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 105.000
Maidana, Charlly Brandon	43.331.353	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 96.200
Maidana, Luis Rodrigo	41.524.012	CIM	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 93.000



Manera, Luisina	44.606.474	Turismo	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 110.000
Mansur Chache, Yael Melina	35.832.107	CIM	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 138.000
Martini, Heber Denis	40.801.464	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Martínez, Juan Carlos	33.712.799	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 116.600
Martínez, Miriam E.	35.832.258	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Martínez, Nadia Alejandra	39.473.058	Turismo	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 88.000
Martínez, Norma Beatriz	17.029.025	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 148.200
Masseti Mussa, María G.	39.692.713	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 127.600
Mayorga, Carlos M.	34.965.428	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Mengo, María Laura	37.628.298	Sec. Gobierno	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 123.000
Mengo Matías José	38.479.428	Cultura y Educación	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 80.000
Mengo, Sonia del Valle	32.954.292	Cultura y Educación	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 96.000
Mesa, Yamila Maribel	36.776.228	Desarrollo Urbano	16/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Molina, Eduardo A.	36.776.358	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 130.000
Molina, Néstor David	43.928.566	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 98.605
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 125.000
Moncada, Walter S.	27.840.881	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 96.200
Montenegro, Ludmila N.	43.476.449	Salud	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 139.300
Monti, Selene	40.964.743	CIM	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 93.000
Monticelli Cardoso, Jacqueline Milagros	43.928.567	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 87.000
Monticelli, Romina Gisela	31.960.965	Gobierno/Bomberos	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 60.000
Moroni, Mirta del Valle	16.274.874	Salud	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 173.300
Moyano, Andrés A.	28.343.828	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 122.900
Moyano, Marianella Nahir	35.832.295	Cultura y Educación	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 162.900
Navarra, Eduardo Luis	21.707.129	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 122.900
Negro, Claudia Ester	22.770.717	CIM	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 105.000
Núñez, Leandro Ezequiel	45.090.825	Desarrollo Urbano	05/01/2024 al 31/03/2024	\$ 93.000
Olguín, Brisa Maitén	45.696.714	Turismo	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 88.000



Olguín, Daniel Alberto	23.405.386	Turismo	10/01/2024 al 29/02/2024	\$ 112.000
Olguín, Eduardo A.	21.646.215	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 106.900
Olguín, Jesús David	26.773.134	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Oliva, Federico Esteban	31.267.651	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 96.200
Oliva, María Cristina	33.268.859	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 88.710
Oliva, Virginia	38.250.807	Gobierno/Terminal	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 89.700
Olmos López, Josué A.	42.786.953	Desarrollo Urbano	05/01/2024 al 31/03/2024	\$ 93.000
Ordóñez, Giuliana E.	44.370.924	Turismo	12/01/2024 al 29/02/2024	\$ 105.000
Páez, Jonathan Ezequiel	35.239.779	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Palacios, Débora Jacqueline	38.479.448	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 105.800
Palma, Olga Noemí	14.478.077	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 87.000
Pardo, Ángel Emiliano	34.965.438	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Paulucci, Florencia	36.776.297	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 105.800
Peretti, Celeste Andrea	32.954.240	Cultura y Educación	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 76.100
Pereyra, Carla	42.696.732	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 105.800
Pereyra, Micaela	41.524.021	Turismo	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 105.000
Pereyra, Silvana	25.643.622	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 148.200
Pereyra López, Gustavo Ariel	23.201.285	CIM	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 93.000
Phileas, Bruna Ayelén	32.694.367	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 148.200
Pinilla, Ana Paula	45.091.411	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 87.000
Prado, Iván Ariel	28.025.560	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 34.000
Pussetto, Telma Elizabeth	20.325.103	Salud	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 128.500
Quinteros, Jonatan David	42.891.862	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Ramírez, Celia Hilaria	21.646.198	Salud	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 119.000
Reartes, Ana Elena	29.926.659	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 48.800
Reartes Altamira, Brisa Antonella	42.639.710	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Restivo, Alexandra A.	45.697.447	CIM	04/01/2024 al 29/02/2024	\$ 93.000
Reynoso, Marcela Soledad	37.286.706	Turismo	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 105.000



Riveros, Williams Daniel	34.965.479	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 129.400
Robles, Omar Eduardo	12.316.092	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 125.400
Rocuzzo Santo, Giuliana	38.730.252	Cultura y Educación	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 150.200
Rodríguez, María Cecilia	26.203.221	Finanzas	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 168.000
Rojo, Carla Julieta	41.522.503	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 87.000
Rojos, María del Carmen	22.062.399	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 113.500
Rollan, Lorena Beatriz	29.308.577	Turismo	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 105.000
Rojas Mendoza, Claudia Maryori	96.277.363	CIM	12/01/2024 al 29/02/2024	\$ 93.000
Ruiz, Kevin David	42.382.379	CIM	04/01/2024 al 29/02/2024	\$ 93.000
Ruiz, Monserrat Sofía	38.181.328	Salud	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 173.700
Salusso, Lourdes	43.607.133	Salud	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 86.904
Sánchez, Alberto A.	41.225.157	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Sánchez, Giuliano Ariel	43.298.921	CIM	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 118.700
Sánchez, Marcela Patricia	23.253.795	Turismo	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 105.000
Sánchez, Marcos Eduardo	27.717.116	Desarrollo Urbano	05/01/2024 al 31/03/2024	\$ 93.000
Sánchez, Patricia Mónica	22.155.014	Deportes	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 26.400
Santa, María Belén	35.832.236	Deportes	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 26.900
Sein, Diego	43.061.930	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 125.000
Shmidt, Julieta Magalí	39.473.066	Salud	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 173.700
Sisterna, Alan Gabriel	41.522.572	Salud	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 173.300
Sosa, Claudio Ismael	40.801.498	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 87.000
Sosa, Delia Viviana	30.133.268	Turismo	01/01/2024 al 10/01/2024	\$ 46.666
Sosa, Luis	29.490.215	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 96.200
Sosa, Paula Andrea	25.378.816	Salud	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 119.000
Suárez, María Ana	32.040.526	Salud	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 183.100
Subijana, Stefanía Janet	43.606.899	Salud	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 154.400
Sul, Anahí	39.736.732	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 85.000
Sul, Jesica Analía	32.954.300	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 08/01/2024	\$ 39.306



Testa, Victoria Mercedes	41.524.025	CIM	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Tejeda, Lucio Abran	21.409.866	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 112.300
Tissera, Javier Humberto	26.203.224	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Toledo, María Elizabeth	22.850.026	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 123.000
Tomás, Jorgelina	28.586.687	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 135.000
Torres, Emma María del Carmen	24.680.713	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Torres, Marcos Stéfano	45.838.218	CIM	01/01/2024 al 31/01/2024	\$ 93.000
Torres Ramírez, Lourdes	41.813.414	Salud	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Tourn, Luis Gastón	32.861.845	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 125.400
Vallejo, Jorge Andrés	42.185.252	CIM	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 93.000
Vanlanker, Adriana María	28.544.478	Salud	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 138.676
Velázquez, Luis Gustavo	45.090.823	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Velázquez, Luis V.	23.690.595	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Vélez, Daniel Osvaldo	16.546.086	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Vélez, Oscar Eloy	20.078.998	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 106.900
Vera, Carlos Mario	28.644.818	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 121.300
Vignolo, Sandra Marisa	18.594.717	CIM	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 138.000
Vilche, Maximiliano D.	34.801.659	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 112.300
Villagra, Justina de los Ángeles	41.116.316	Turismo	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 105.000
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 118.807
Villalón, Juan Carlos	41.116.324	Ambiente	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 100.000
Villalón, Sandro Ezequiel	39.736.753	CIM	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 93.000
Villarroel, María Paula	33.830.372	Turismo	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 110.000
Viola, Antonela	39.733.908	Cultura y Educación	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 68.300
Vissani, Valentina del Mar	35.832.222	Cultura y Educación	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 120.000
Walter, Claudia Beatriz	23.452.944	Turismo	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 88.000
Yapura, Enzo Gabriel	39.998.698	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Yturre, Cristian Ezequiel	36.776.356	Turismo	01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 114.000



Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	Desarrollo Urbano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 110.000
Zorrilla, Marianela	36.309.508	Desarrollo Humano	01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 105.800

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 51/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Acosta, Jonathan Daniel	35.170.461	\$ 9.000
Allende, Marcos Ramón	14.220.773	\$ 10.000
Almada, Georgina Antonela	37.286.753	\$ 35.000
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 7.000
Arias, Ramón Rafael	22.822.500	\$ 12.000
Avendaño, Mauricio Cayetano	25.643.638	\$ 25.000
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	\$ 5.000
Basualdo, José Humberto	20.078.239	\$ 25.000
Basualdo, Julián Alejandro	40.201.025	\$ 12.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 25.000
Bazán, Matías Maximiliano	29.790.856	\$ 18.000
Benedetti, Matías	28.025.459	\$ 15.000
Bustos, Alan Yair	43.603.105	\$ 25.000
Bustos, Ariel	24.394.878	\$ 25.000
Bustos, Leandro Marcelo	18.667.194	\$ 12.000
Cáceres, Gonzalo Agustín	41.116.302	\$ 12.000
Ceballos, Andrea Mickaela	39.176.946	\$ 30.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 12.000
Civalero, Sergio Eduardo	20.930.458	\$ 16.563
Corvalán, Lucas Iván	36.480.385	\$ 20.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 8.400
Dagatti, Sergio Danilo	23.206.955	\$ 16.563
Delpino, Gisela Alejandra	34.010.443	\$ 25.000
Domínguez, Mariana del C.	30.812.012	\$ 12.000
Domínguez, Matías Nicolás	32.780.583	\$ 15.000
Fernández, Miguel Ángel	14.220.710	\$ 15.000
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 12.000
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	\$ 8.000
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	\$ 8.000
Gigena, Leonel	39.174.840	\$ 15.000
Gira Sandoval, Lucas Leonel	46.308.850	\$ 5.500
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	\$ 15.000
Gómez, Gladys Vanesa	32.861.739	\$ 12.000
Gudiño, Hugo Ezequiel	32.276.770	\$ 18.000
Jaimes, Ramón Osvaldo	11.527.202	\$ 15.000
López, Franco David	32.229.986	\$ 4.500
Martínez, Juan Carlos	33.712.799	\$ 9.000
Martínez, Miriam Elizabeth	35.832.258	\$ 20.000
Martini, Heber Denis	40.801.464	\$ 4.500
Mayorga, Carlos Maximiliano	34.965.428	\$ 12.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 15.000
Mongi, Carlos Alberto	21.409.831	\$ 25.000
Monticelli Cardoso, Jacqueline Milagros	43.928.567	\$ 8.000



Musso, Claudio	23.641.352	\$ 12.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 30.000
Núñez, Leandro Ezequiel	45.090.825	\$ 3.000
Olguín, Jesús David	26.773.134	\$ 9.000
Oliva, María Cristina	33.268.859	\$ 32.000
Olmos López, Josué Adonías	42.786.953	\$ 3.000
Páez, Jonathan Ezequiel	35.239.779	\$ 23.000
Pardo, Ángel Emiliano	34.965.438	\$ 12.000
Pinilla, Ana Paula	45.091.411	\$ 18.000
Quinteros, Jonatan David	42.891.862	\$ 10.000
Reartes Altamira, Brisa A.	42.639.710	\$ 18.000
Rojo, Carla Julieta	41.522.503	\$ 18.000
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 33.127
Sánchez, Alberto Alejandro	41.225.157	\$ 7.500
Sánchez, Marcos Eduardo	27.717.116	\$ 3.000
Sein, Diego	43.061.930	\$ 10.000
Sosa, Claudio Ismael	40.801.498	\$ 4.000
Tejeda, Lucio	21.409.866	\$ 5.000
Tissera, Javier Humberto	26.203.224	\$ 10.000
Velázquez, Luis Gustavo	45.090.823	\$ 7.500
Velázquez, Luis Victoriano	23.690.595	\$ 15.000
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 33.127
Vilche, Maximiliano Daniel	34.801.659	\$ 15.000
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 15.000
Yapura, Enzo Gabriel	39.998.698	\$ 27.500
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	\$ 12.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 52/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Baigorría, Luis Emanuel	31.960.941	\$ 25.000
Benique, Patricia Analía	32.954.216	\$ 7.000
Ceballos, Gustavo Marcelo	23.460.425	\$ 12.000
Ferrucci, Enrique Daniel	29.598.331	\$ 15.000
Olguín, Eduardo Alejandro	21.646.215	\$ 5.000
Robles, Omar Eduardo	12.316.092	\$ 15.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 61/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Acuña, Horacio Emanuel	44.076.518	\$ 133.322
Bucca, Yohana Magalí	37.286.937	\$ 133.322
Cavallo Bebeder, Sebastián	29.041.300	\$ 133.322
García, Lucas Ezequiel	45.937.829	\$ 133.322
Heredia, Juan Ezequiel	43.808.995	\$ 133.322
Lo Duca, Valentina	45.696.722	\$ 128.922
Lubatti, Florencia Magalí	43.609.778	\$ 133.322
Martínez, Nadia Alejandra	39.473.058	\$ 133.322



Olgún Azcurra, Brisa	45.696.714	\$ 115.000
Walter, Claudia Beatriz	23.452.944	\$ 133.322

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 62/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Cabral, Amelia Beatriz	17.716.042	\$ 5.250
Ferreyra, Gabriela del Valle	21.395.588	\$ 5.250
González, Graciela V.	17.959.590	\$ 5.250
Luna, María Sandra	28.481.116	\$ 5.250
Reartes, Ana Elena	29.926.659	\$ 5.250
Reynoso, Marcela Soledad	37.286.706	\$ 5.250
Rollan, Lorena Beatriz	29.308.577	\$ 5.250
Sánchez, Marcela Patricia	23.253.795	\$ 5.250

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 80/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Aguilera, María Jimena	41.116.347	\$ 114.100
Casa, María Rosa	34.116.907	\$ 114.100
De Jorge, Ángeles	39.613.192	\$ 114.100
Fernández, Pablo Luján	39.487.235	\$ 114.100
Luna, Olga Esther	21.404.045	\$ 114.100
Marín, Rodolfo Gregorio	16.505.942	\$ 114.100
Prado, Juan Guillermo	18.371.121	\$ 114.100
Sarachini, Raúl Roberto	22.850.019	\$ 114.100

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 81/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Azcurra, Alexis Micael	31.267.665	\$ 19.000
Barraza, Víctor Tomás	32.346.322	\$ 40.000
Clavero, Mariana del Carmen	22.850.726	\$ 5.000
Farías, Hernán	34.446.983	\$ 37.000
Fleury, Norma	17.121.402	\$ 9.000
Maldonado, Débora Vanesa	28.590.892	\$ 17.000
Moroni, Mirta del Valle	16.274.874	\$ 4.500
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 9.500
Shmidt, Julieta Magalí	39.473.066	\$ 9.500
Sisterna, Alan Gabriel	41.522.572	\$ 13.500
Suárez, María Ana	32.040.526	\$ 5.500
Subijana, Stefanía Janet	43.606.899	\$ 8.500
Tapiaz, Leticia Alejandra	29.961.919	\$ 7.500

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti